

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

ESCUELA DE POSGRADO



=====

**“LA FALTA DE ASISTENCIA POSTPENITENCIARIA A
LOS LIBERADOS DEL PENAL DE PUCALLPA GENERA
REINCIDENCIA EN NUEVO HECHOS ILÍCITOS
DURANTE EL AÑO 2014”**

=====

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO EN
DERECHO, MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES**

**TESISTA: HENRY PAÚL VALLADARES LAURENCIO
ASESOR: MG. JULIA FRANCISCA OROSCO FLORES**

HUÁNUCO – PERÚ

2018

DEDICATORIA:

A: A mis abuelitos Yolanda y Priscilo, por ser los seres más admirables que haya conocido, y a quienes les debo la persona y el profesional que soy, a mi madre Zonia Edith, por ser mi guía en este derrotero de la vida y a toda mi familia a quienes amo mucho.

A: Mi esposa Marisa Isabel, por su amor incondicional y comprensión brindado en este proceso de aprendizaje, y a mi hija Briana Daniela, quien me motiva cada día a lograr mis metas académicas en mi carrera profesional y a ser mejor persona.

AGRADECIMIENTO:

A: Mis maestros de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional “Hermilio Valdizán”, por su valioso e invaluable aporte en mi formación profesional a nivel de maestría.

RESUMEN

La presente Tesis de investigación jurídica titulado “La falta de asistencia pospenitenciaria a los liberados del penal de Pucallpa genera reincidencia en nuevos hechos ilícitos durante el año 2014”, es un aporte a la investigación científica, en las ciencias del Derecho en materia penal. Tiene como objetivo: Determinar si la falta de asistencia pospenitenciaria a los liberados del penal de Pucallpa genera reincidencia en nuevos hechos ilícitos durante el año 2014. Para alcanzar los objetivos trazados se utilizaron los siguientes métodos: analítico sintético, inductivo-deductivo y estadístico; se utilizó el diseño no experimental, de nivel jurídico social, descriptivo - correlacional, con la muestra tomada de 50 internos liberados del penal de Pucallpa denominados como población activa, población pasiva y con archivo definitivo año 2014, seleccionados mediante el tipo de muestreo no probabilístico intencional, a quienes se les ha practicado un cuestionario de 12 preguntas. Para estimar los estadígrafos se hizo uso de la estadística descriptiva y para la contrastación de la hipótesis se aplicó la prueba de correlaciones. Con un resultado de 0,910 ubicado entre 0,80 y 1,00 en la escala Rho de Spearman, se concluye que la correlación es muy alta, y se confirma que “La falta de asistencia post penitenciaria a los liberados del penal de Pucallpa genera alta reincidencia en nuevos hechos ilícitos durante el año 2014”.

SUMMARY

This thesis of legal research entitled "The lack of post-penitentiary assistance to those released from the prison of Pucallpa generates recidivism in new unlawful acts during 2014", is a contribution to scientific research, in the criminal sciences of law. Its objective is: Determine if the lack of post-penitentiary assistance to those released from the Pucallpa prison generates recidivism in new unlawful acts during 2014. To achieve the objectives set, the following methods were used: synthetic, inductive-deductive and statistical analysis; the non-experimental design was used, at the social legal, descriptive - correlational level, with the sample taken from 50, inmates released from the Pucallpa penitentiary designated as active population, passive population and with definitive file 2014-2017, selected by type of intentional non-probabilistic sampling, to whom a questionnaire of 12 questions has been practiced. To estimate the statisticians, descriptive statistics were used and for the test of the hypothesis, the correlation test was applied. With a result of 0.910 located between 0.80 and 1.00 on Spearman's Rho scale, it is concluded that the correlation is very high, and it is confirmed that "The lack of post-prison assistance to those released from the Pucallpa penitentiary generates high recidivism in new unlawful acts during the year 2014".

INDICE

DEDICATORIA	II
RECONOCIMIENTO	III
RESUMEN	IV
SUMMARY	V
INTRODUCCIÓN	X
CAPITULO I	1
EL PROBLEMA DE INVESTIGACION	1
1.1. FUNDAMENTOS DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	1
1.2. JUSTIFICACION	2
1.3. IMPORTANCIA	3
1.4. LIMITACIONES.....	4
1.5. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	4
1.5.1. PROBLEMA GENERAL	
1.5.2. PROBLEMAS ESPECIFICOS	
1.6. FORMULACIÓN DEL OBJETIVOS.....	5
1.6.1. OBJETIVO GENERAL	
1.6.2. OBJETIVO ESPECIFICO	
1.7. FORMULACIÓN DEL HIPÓTESIS Y/O SISTEMA DE HIPÓTESIS.....	5
1.7.1. HIPOTESIS GENERAL	
1.7.2. HIPOTESIS ESPEIFICOS	
1.8. VARIABLES.....	6
1.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE	
1.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE	
1.9. OPERACIONALIZACION DE VARIABLES.....	7
CAPITULO II	8
MARCO TEORICO	8
2.1. ANTECEDENTES	8
2.1.1. A nivel internacional.....	8
2.1.2. A nivel nacional.....	9
2.2. BASES TEÓRICAS	11
2.2.1. LA ASISTENCIA POSTPENINTENCIARIA A LOS LIBERADOS.....	11
2.2.2. LAS TEORÍAS SOBRE LA FUNCIÓN DE LA PENA.....	12

2.2.3. FACTORES DEL DELITO.....	15
2.2.4. TRATAMIENTO PENITENCIARIO DEL INTERNO.....	18
2.2.5. TEORÍAS RESOCIALIZADORAS.....	19
2.2.6. POLÍTICAS PÚBLICAS.....	20
2.2.7. LA REINCIDENCIA EN NUEVO HECHOS ILICITOS.....	22
2.2.8. EL INSTITUTO DE LA REINCIDENCIA.....	23
2.2.9. LA REINCIDENCIA: TRATAMIENTO DOGMÁTICO Y ALTERNATIVAS POLÍTICO CRIMINALES.....	23
2.2.10. LA ETIOLOGÍA DE LA REINCIDENCIA.....	24
2.2.11. FUNDAMENTOS DE LA REINCIDENCIA.....	27
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES.....	30
2.3.1. LA ASISTENCIA POSTPENITENCIARIA A LOS LIBERADOS.....	30
A. REHABILITACIÓN	
B. RESOCIALIZACIÓN	
C. REEDUCACIÓN	
D. TRATAMIENTO PENITENCIARIO	
E. SEGURIDAD PENITENCIARIA	
F. LIBERACIÓN CONDICIONAL	
G. LA SEMILIBERTAD	
2.3.2. LA REINCIDENCIA EN NUEVO HECHOS ILICITOS.....	32
A. HABITUALIDAD PENAL.	
B. REO	
C. READAPTACIÓN	
D. PENITENCIARIA	
E. LIBERADO	
F. READAPTACIÓN SOCIAL	
2.4. BASES EPISTÉMICOS.....	33
2.4.1. EL POSITIVISMO JURÍDICO.....	33
2.4.2. EXCLUSIÓN SOCIAL, DELINCUENCIA Y PRISIONIZACIÓN....	34
2.4.3. DOCTRINA DEL DERECHO PENAL Y EL EJERCICIO DEL IUS PUNIENDI.....	34
2.4.4. LA EPISTEMOLOGÍA JURÍDICA.....	35
2.4.5. INTERPRETACION JURIDICA Y DIALECTICA JUDICIAL.....	36
CAPITULO III.....	37

MARCO METODOLÓGICO	37
3.1. ÁMBITO.....	37
3.2. POBLACION.....	37
3.3. MUESTRA.....	37
3.4. NIVEL Y TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	38
3.5. DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN.....	38
3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	39
A. El cuestionario	
3.7. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO.....	39
3.8. PROCEDIMIENTO.....	41
3.8.1. Técnicas para la recolección de datos	
3.8.2. Técnicas para el procesamiento de datos	
3.9. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS.....	42
CAPITULO IV	43
RESULTADOS	43
4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.....	43
4.1.1. Resultado de Trabajo de Campo con Aplicación Estadística y Mediante Distribución de Frecuencia y Gráficos.....	43
4.1.2 Resultado de la dimensión “Política post penitenciaria del sistema de justicia”.....	44
4.1.3. Resultado de la dimensión “Prevención y readaptación social”...	47
4.1.4. Resultado de la dimensión “Tratamiento penitenciario”.....	50
4.1.5. Resultado de la dimensión “Factores prevalentes de reincidencia delictiva”.....	53
4.1.6. Resultados de la variable independiente: Asistencia post penitenciaria a los liberados.....	55
4.1.7. Resultados de la variable dependiente: Reincidencia en nuevo hechos ilícitos	56
4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS.....	57
A. CONTRASTACION DE HIPOTESIS GENERAL.....	57
B. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS SECUNDARIAS.....	59
a). Contrastación de la hipótesis incoación del proceso inmediato y Garantía de derechos fundamentales.	

b). Contrastación de la hipótesis actuación de los operadores de justicia y Garantía de derechos fundamentales.	
c). Contrastación de la hipótesis Aplicación normativa y Garantía de derechos fundamentales.	
4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	64
Con los referentes bibliográficos.....	64
En base a la Prueba de Hipótesis General.....	66
4.4. Con el aporte científico de la investigación.....	67
4.5. PROPUESTA DE SOLUCIÓN.....	67
CONCLUSIONES.....	72
SUGERENCIAS.....	74
BIBLIOGRAFÍA.....	75
ANEXOS.....	78
• ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA	
• ANEXO N° 02:	
• ANEXO N° 03: CUESTIONARIO	
• ANEXO N°04: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS	

INTRODUCCIÓN

La asistencia pospenitenciaria tiene como función fundamental de prevenir la reincidencia, ya que un recluso liberado a veces no logra superar el trauma psicológico que vivió durante el tiempo que estuvo preso; existiendo entre el tiempo de encarcelamiento con el de la libertad, un abismo afectivo en su “yo interno” haciendo que le nazca desprecio y rencor hacia el Estado y la sociedad.

Encontramos que en dichas circunstancias existe un contraste profundo e inexplicable entre lo que es la vida penitenciaria, que es la pérdida de libertad de tránsito. En relación con el valor intrínseco de cualquier ser humano que es la libertad. Para que el recluso pueda disfrutarlo dentro del conglomerado social; se le deben proporcionar oportunidades, ya que la carencia de este traerá como consecuencia, depresión por el rechazo social, al no otorgársele los derechos que conlleva consigo mismo al momento de obtener su libertad en calidad de ciudadano.

Una de las principales preocupaciones de la funcionalidad del actual sistema penitenciario, está en la posibilidad de una reincidencia delictiva. Si se da como un acto consecutivo si se diera la segunda, tercera, cuarta o quinta ocasión de reclusión del ente reincidente; este hecho debe ser motivo de un estudio profundo sobre la personalidad del sujeto. Una vez consumado el acto de reincidencia se le debe considerar como delincuente consuetudinario, pues esta persona añora el lugar de reclusión por las comodidades que encuentra dentro del penal. También se le puede clasificar como un delincuente habitual crónico. En tal sentido, el derecho penal ha llegado a ser uno de los temas de más actualidad en la sociedad peruana, básicamente por la problemática de la seguridad ciudadana, misma que desde hace muchos años se incluye en las encuestas como uno de los puntos de mayor preocupación de la población a nivel nacional y la región Ucayali. Se considera que la ayuda y asistencia al ex recluso pretenden evitar una variedad de problemas que enfrentan muchos de ellos al salir con libertad definitiva e incluso condicional. Sin embargo, las

dificultades que confrontan no son de la misma naturaleza, por ello al lado del tratamiento está la asistencia de orden muy variado, como el facilitarle trabajo, proporcionarle alojamiento temporal, vestimenta mínima adecuada al clima, medios para trasladarse a su lugar de residencia, y otros aspectos de orden económico y material. Asimismo, es importante brindarle ayuda o asistencia moral, para comprender y superar las dificultades que encuentre durante los primeros momentos de su libertad.

Por ello, la readaptación deberá empezar a realizarse desde el recinto penitenciario para poder reingresar al sujeto a su ámbito social; logrando así que vuelva a acodarse a la vida exterior, tendrá que llegar a su medio social para convivir con los demás conciudadanos, y no caer en la figura jurídica de la “reincidencia delictiva”. Respecto de la reincidencia delictiva, si bien se han realizado algunos estudios durante los últimos años, no existen datos oficiales actualizados al respecto. Para configurar la reincidencia, debe haber dos momentos (acciones) comprobadas y separadas entre sí por un tiempo determinado y al haber recibido las persuasiones por el Estado para no volver a cometer ilícitos, primordialmente en la primera de esas acciones. Con ello, se puede distinguir reincidencia de reiteración: La reiteración es la suma de acciones delictivas, las que pueden o no estar separadas por espacios temporales, pero en el cual no existe una sanción estatal que limite algún derecho en aras de frenar dichas acciones delictivas.

También se debe distinguir entre reincidencia y re encarcelamiento, ya que este último puede ser entendido como la circunstancia en la cual un sujeto ha sido ingresado dos o más veces al sistema penal sin hacer distinción a la situación procesal, por ejemplo, puede estar bajo prisión preventiva. Por lo que solo dos o más condenas ejecutoriadas se pueden suponer como reincidencia. De ahí que la importancia de la definición del instituto sirva para delimitar su aplicación y por ende su incidencia en una verdadera política criminal y evitar caer en tendencias populistas que únicamente arengan sobre los fines emotivos de las palabras, sin ahondar en la proyección de su contenido.

Bajo este contexto la presente investigación se estructura en cinco capítulos que se presenta a continuación:

El Capítulo I: Problema de investigación, se caracteriza aspectos sobre asistencia pospenitenciaria a los liberados del penal de Pucallpa y la reincidencia en nuevos hechos ilícitos, se plantea los objetivos, las hipótesis, variables, así como la justificación e importancia de la investigación.

El Capítulo II: Marco teórico, se presenta los antecedentes, fundamentos teóricos, concepciones y enfoques de investigadores que sustentan la investigación.

El Capítulo III: Marco metodológico, se especifica el tipo y diseño, la población y muestra utilizadas, así como las técnicas y procedimientos del desarrollo de la investigación.

El Capítulo IV: Resultados, mostramos los resultados más relevantes de la investigación, con aplicación de la estadística como instrumento de medida.

El Capítulo V: Discusión de resultados, mostramos la contrastación del trabajo de campo con el problema planteado, los antecedentes, las bases teóricas, la prueba de hipótesis y el aporte científico de esta investigación.

Finaliza el presente trabajo de investigación con las conclusiones, sugerencias, bibliografía y anexos.

CAPITULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. FUNDAMENTOS DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

La política criminal es aquella ciencia política social, que se orienta y encamina a la formulación positiva, una lucha adecuada y eficaz contra la criminalidad, de arreglo con el principio de legalidad y de las instituciones encargadas funcionalmente a ejecutarla. La conflictividad social producida por el delito demanda una reacción del Estado a partir de razones de justicia y de utilidad, una conducta que pone en peligro los principios mínimos de convivencia social, estos factores normativos o de justicia; y otros factores empíricos o de utilidad. Juntos constituyen la política criminal, es decir, las pautas a tener en cuenta por el legislador, para el proceso criminalizador.

En Perú, la población desempleada comprendida entre los 14 a 24 años de edad es de 13,1%, mientras que la subempleada llega al 49,9%. Es decir, 63% de nuestros jóvenes están desempleados o subempleados (Fuente: Estadística INEI-2017). Si para el común de las personas es difícil conseguir un empleo, para quienes están involucrados en una actividad delinencial esto resulta mucho más complicado pues están en desventaja frente a los demás debido a su menor nivel educativo y menores capacidades y habilidades; esto sin considerar la carencia de recomendaciones, "imagen personal" y los prejuicios y desconfianza que generan en sus potenciales empleadores.

El fenómeno delictivo y la inseguridad ciudadana se ha vuelto un verdadero bum noticioso después de que mucho antes la iniciativa se centrada en el control espacio urbano de la actividad delictiva, lo que se llama la teoría situacional del delito. Dentro de este proceso comunicativo, la reincidencia es una de las nociones más utilizadas por el sistema social para referirse a la problemática de la seguridad ciudadana, aunque se sepa poco sobre sus reales dimensiones y su incidencia, ya que la mayoría de los internos ingresan a un penal con un determinado nivel educativo, el 58.6% de los internos en el Perú no ha culminado la secundaria, mientras que el 32.1%

sí cuenta con secundaria completa. El 9.3% restante tiene educación superior: el 5.7% técnica y el 3.6% universitaria. El 97.3% de los internos a nivel nacional tenía una ocupación laboral antes de ingresar al penal. Primero están los que se dedican a oficios, le siguen técnicos y profesionales. Por su parte, el 1.9% eran estudiantes antes de su detención y sólo el 0.8% no tenía ninguna ocupación, Fuente: (INPE, 2016-2017).

Por lo que los establecimientos de asistencia post-penitenciaria (EAPP), a pesar de tener como objetivo apoyar a los sentenciados que recibieron el beneficio de semilibertad o libertad condicional (denominados liberados) en su reincorporación a la sociedad no están cumpliendo con sus funciones de actividades de resocialización ya sea laborales o educativas, y servicios psicológicos, legales y sociales.

Por toda esta problemática observada, existen suficientes razones para realizar la presente investigación sobre la cual se formula el siguiente problema.

1.2. JUSTIFICACIÓN

En base a la descripción del problema planteado, la presente investigación encuentra su justificación en los siguientes aspectos:

En lo Teórico, la presente investigación se justifica porque recoge conocimientos teóricos de las fuentes de información que comprenden la literatura jurídica sobre la asistencia pospenitenciaria a los liberados del penal de Pucallpa genera reincidencia en nuevos hechos ilícitos debido a qué, no podemos olvidar que la función principal de las cárceles es la de rehabilitar a los seres humanos que allí van con el objeto de convertirlos en personas productivas a la hora de salir de prisión. Siendo la función de las cárceles rehabilitar y reeducar a las personas que allí van, no puede ser dejada al olvido y en este sentido consideramos que debe ser punto a discutir de manera seria y coherente en cualquier proceso de reforma que se pretenda iniciar. Toda vez que la reincidencia es un supuesto de reiteración delictiva y que, con anterioridad, fue condenado por algún delito. La reincidencia implica que la persona tiene antecedentes penales.

En lo Práctico, se justifica porque a través de la presente investigación pretendemos puntualizar los aspectos más relevantes en materia de

asistencia pospenitenciaria, otorgando insumos para la elaboración del Reglamento de la Ley de Ejecución Penal y Supervisión, de modo que sea aplicable y coadyuve al cumplimiento de la finalidad de la pena privativa de libertad. Además de todos los esfuerzos que se han realizado por el Estado a través de las instituciones y autoridades penitenciarias, el discurso resocializador considera importante establecer una serie de lineamientos que ayude a la persona que, habiendo estado privada de su libertad, la haya recuperado por el cumplimiento efectivo de su condena. Ya que, en la actualidad suele considerarse que la reincidencia es un reflejo del mal funcionamiento del sistema penal y se considera que toda aquella persona que comete una reincidencia en el delito por el que fue ya condenado y sentenciado, lo puede hacer por distintas y variadas razones, tales como estas: por motivos sociales, por razones familiares y por factores personales.

En lo social, la investigación resulta de trascendencia social, porque surge de la necesidad, de resocializar al reo, y retraer a los demás de la comisión de otros iguales, por lo que se debe buscar un verdadero tratamiento pospenitenciario, respetando sus derechos y libertades de los que fueron privados durante su detención, como el derecho a una fuente laboral; ya que este hecho nos llevará a una profunda reflexión, porque actualmente no reciben ninguna colaboración por parte de las autoridades encargadas del tratamiento pospenitenciario, cuyo punto de partida debe centrarse en un enfoque real de la situación del interior de los recintos penitenciarios, lugar donde debería comenzar la rehabilitación de los internos, y como última etapa lograr una efectiva readaptación social a través de un tratamiento pospenitenciario. Por el contrario, quedan abandonados a su suerte, ellos por sí mismos deben buscar la forma de sobrevivir y no reincidir, no cumpliendo de esta manera con uno de los fines de la pena que es: la readaptación social del procesado.

1.3. IMPORTANCIA

La presente investigación se considera importante, porque permitió determinar si la falta de asistencia pospenitenciaria a los liberados del penal de Pucallpa genera reincidencia en nuevos hechos ilícitos durante el

año 2014, y que es importante considerar la situación de los internos e internas en el interior del recinto penitenciario, así como el tratamiento posinstitucional, para demostrar las contradicciones existentes entre lo regulado por la ley y la realidad actual, el problema de investigación estará referido a verificar la inexistencia de una efectiva readaptación social, aspecto que quedará comprobado mediante los resultados que se obtiene en la presente investigación.

Ya que, dentro de este margen tan amplio de elementos, surge uno de vital importancia, el cual es el aspecto de la reincidencia que carece de políticas públicas a nivel de gobierno nacional, regional y local, más allá de las arengas de los aires electorales y el bombardeo constante de los medios de comunicación nacional y local de la ciudad de Pucallpa.

1.4. LIMITACIONES

Dentro de las limitaciones podemos identificar las siguientes limitantes:

- Los internos liberados del penal de Pucallpa mantienen bastante discreción, se niegan hacer encuestados, entrevistados, falta de confianza; piensan que cualquier entrevista pueden perjudicar su situación jurídica, sin embargo, superamos todas esas dificultades.
- Se tuvo acceso restringido a las Bibliotecas de las Universidades Públicas y Privadas de la ciudad de Pucallpa.
- Dificultad para encuestar a los internos liberados del penal de Pucallpa denominados como población activa, población pasiva y con archivo definitivo por la distancia de sus domicilios.
- A nivel local no existe investigaciones desarrollados en relación directa con el título de nuestra investigación.

1.5. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.5.1. PROBLEMA GENERAL

- ✓ ¿En qué medida la falta de asistencia pospenitenciaria a los liberados del penal de Pucallpa genera reincidencia en nuevos hechos ilícitos durante el año 2014?

1.5.2. PROBLEMA ESPECIFICOS

- ✓ ¿De qué manera la política pospenitenciaria del sistema de justicia se relaciona con los factores prevalentes de la reincidencia delictiva de los internos liberados en la ciudad de Pucallpa?
- ✓ ¿En qué medida la prevención y readaptación social se relaciona con los factores prevalentes de la reincidencia delictiva de los internos liberados en la ciudad de Pucallpa?
- ✓ ¿En qué medida el tratamiento penitenciario se relaciona con los factores prevalentes de la reincidencia delictiva de los internos liberados en la ciudad de Pucallpa?

1.6. FORMULACIÓN DEL OBJETIVOS

1.6.1. OBJETIVO GENERAL

- ✓ Determinar si la falta de asistencia pospenitenciaria a los liberados del penal de Pucallpa genera reincidencia en nuevos hechos ilícitos durante el año 2014.

1.6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Conocer de qué manera la política pospenitenciaria del sistema de justicia se relaciona con los factores prevalentes de la reincidencia delictiva de los internos liberados en la ciudad de Pucallpa.
- ✓ Evaluar en qué medida la prevención y readaptación social se relaciona con los factores prevalentes de la reincidencia delictiva de los internos liberados en la ciudad de Pucallpa.
- ✓ Analizar en qué medida el tratamiento penitenciario se relaciona con los factores prevalentes de la reincidencia delictiva de los internos liberados en la ciudad de Pucallpa.

1.7. FORMULACIÓN DEL HIPÓTESIS Y/O SISTEMA DE HIPÓTESIS

1.7.1. HIPÓTESIS GENERAL:

Hi: La falta de asistencia pospenitenciaria a los liberados del penal de Pucallpa genera alta reincidencia en nuevos hechos ilícitos durante el año 2014.

H0: La falta de asistencia pospenitenciaria a los liberados del penal de Pucallpa no genera alta reincidencia en nuevos hechos ilícitos durante el año 2014.

1.7.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:

- ✓ **H1:** La política pospenitenciaria del sistema de justicia se relaciona de manera positiva alta con los factores prevalentes de la reincidencia delictiva de los internos liberados en la ciudad de Pucallpa.
- ✓ **H0:** La política pospenitenciaria del sistema de justicia no se relaciona de manera positiva alta con los factores prevalentes de la reincidencia delictiva de los internos liberados en la ciudad de Pucallpa.
- ✓ **H2:** La prevención y readaptación social se relaciona de manera positiva con los factores prevalentes de la reincidencia delictiva de los internos liberados en la ciudad de Pucallpa.
- ✓ **H0:** La prevención y readaptación social no se relaciona de manera positiva con los factores prevalentes de la reincidencia delictiva de los internos liberados en la ciudad de Pucallpa.
- ✓ **H3:** El tratamiento penitenciario se relaciona positivamente con los factores prevalentes de la reincidencia delictiva de los internos liberados en la ciudad de Pucallpa.
- ✓ **H0:** El tratamiento penitenciario no se relaciona positivamente con los factores prevalentes de la reincidencia delictiva de los internos liberados en la ciudad de Pucallpa.

1.8. VARIABLES

1.8.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

La asistencia pospenitenciaria a los liberados.

1.8.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Reincidencia en nuevos hechos ilícitos.

1.9. OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES
<p style="text-align: center;">V.I</p> <p>LA ASISTENCIA POSPENITENCIARIA A LOS LIBERADOS</p>	<p>POLITICA POSPENITENCIARIA DEL SISTEMA DE JUSTICIA</p> <p>PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL</p> <p>TRATAMIENTO PENITENCIARIO</p>	<p>-El INPE y Empresariado</p> <p>-El Poder Judicial y el Ministerio Público</p> <p>-Defensoría y Policía Nacional</p> <p>-Recursos humanos, materiales y financieros</p> <p>-Dirección de Tratamiento Penitenciario (DTP)</p> <p>- Experiencia personal de Reclusión, Proceso de reinserción y Soporte institucional</p> <p>- Educación Penitenciaria</p> <p>- Salud Penitenciaria</p> <p>-Trabajo penitenciario</p>
<p style="text-align: center;">V.D</p> <p>REINCIDENCIA EN NUEVO HECHOS ILÍCITOS</p>	<p>FACTORES PREVALENTES DE REINCIDENCIA DELICTIVA</p>	<p>-Discriminación social al salir de la cárcel</p> <p>-Obstáculos para inserción laboral</p> <p>-La inestabilidad laboral y la precariedad económica</p>

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES.

Los antecedentes de investigación están constituidos por trabajos similares o relacionados con el tema objeto de estudio, que aportan información valiosa para definir y delimitar la investigación que se presenta a nivel internacional, nacional y local.

2.1.1. A Nivel Internacional

A continuación, se presenta los antecedentes encontrados que han tenido repercusión en relación al presente trabajo de investigación que se fue abordando:

A1. Hidalgo (2015), en su tesis “Origen de las Cárceles y Creación del Centro de Readaptación Social de Pachuca, Situación Actual y Propuesta para su mejor Funcionamiento”; Concluye que:

- México toma como base las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos establecidas por la ONU, aprobadas el 31 de julio de 1957, en la cual existe una necesidad de una dignificación de los reclusos en pro de los derechos humanos, con un nuevo proyecto penitenciario humanístico y educativo.
- El tratamiento de readaptación social en base al trabajo, la capacitación para el mismo y la educación, como lo indica el artículo 18 de su constitución. Existe la necesidad de estructurar un sistema penitenciario acorde con nuestros mandatos constitucionales y por el grado de desarrollo alcanzado por su país.

A2. Llorenti (2002), en su tesis “*El Tratamiento Post Institucional Laboral en favor del Liberado*”, concluye que:

- No existe una efectiva asistencia post-penitenciaria en favor de los reclusos liberados.
- Los internos demuestran voluntad de rehabilitarse, sin embargo, por falta de recursos económicos, el Estado no

proporciona los medios post penitenciarios necesarios para que ellos puedan alcanzar una efectiva readaptación social.

- No se cumple con la función de la asistencia otorgada al interior de la Penitenciaría, la de ser un medio de tratamiento de rehabilitación y de readaptación social, entendida ésta como la adaptación a las múltiples carencias de un mundo o de una sociedad que los ha hecho delincuentes.
- La base de un sistema penitenciario debe constituirse en el trabajo, educación, capacitación laboral.

A3. Arellano (2009), en su tesis “*REINSERCIÓN COMUNITARIA. LA EXPERIENCIA DE UN EX RECLUSO*”, concluye:

- De este modo vemos que en el inicio de la vida delictual en contextos de extrema marginalidad social y económica, los agentes socializadores, familia y grupo de pares comparten condiciones de apremio tal, que las posibilidades de interacción están marcadas precisamente por la necesidad de resolver las necesidades fundamentales, lo que determina procesos de socialización particulares mediante los cuales se va transmitiendo a los menores el ejercicio delictual como estrategia de supervivencia. Hasta aquí se han realizado algunas reflexiones sobre la profunda influencia de las redes sociales, focales e individuales en el inicio de la conducta delictual en contextos de extrema marginación.

2.1.2. A Nivel Nacional

A1. Sánchez, (2015), en su tesis “*LA NECESIDAD DE ESTABLECER LA EFICACIA DE LA REINCIDENCIA Y LA HABITUALIDAD COMO POLÍTICA DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE CHICLAYO*”, quien concluye en lo siguiente:

- “Establecer la ineficacia de la Reincidencia y Habitualidad como política de seguridad en el distrito de Chiclayo; haciendo innecesaria su permanencia dentro del ordenamiento Jurídico Peruano, ya que la aplicación de dichas instituciones adolecen de discordancias normativas que vulneran y limitan la aplicación de principios jurídicos determinantes en sistema

constitucional; asimismo respecto a la comunidad jurídica se aprecia que la doctrina se encuentra enfrentada en cuanto a criterios establecidos respecto a los planteamientos teóricos tanto a favor como en contra de la aplicación de dichas instituciones, clara muestra de las discrepancias teóricas, debiendo delimitarse los beneficios y perjuicios reales que conlleva la vigencia de las mismas; debiendo recurrir a la legislación comparada de Argentina, la cual puede ser utilizada como referencia para subsanar las deficiencias o discordancias advertidas.”

A2. Mamani (2017), en su investigación: *“Reeducación en el Proceso de Resocialización al Interno Frente a la Reincidencia en Delitos de Robo, Establecimiento Penitenciario de Yanamayo, Ciudad de Puno –2016”*, concluye en lo siguiente:

➤ Identificar los logros alcanzados en los reos internos en los programas de resocialización en el establecimiento penitenciario de Yanamayo, ciudad de Puno – 2016. Considerando que el 43% que corresponde a 37 internos declaran que es deficiente los logros alcanzados en los reos internos en los programas de resocialización, como en el área de asistencia de salud, asesoría jurídica, en el área de psicología, asistencia social, según los logros alcanzados; por otro lado, el 38% que representa a 33 internos dicen que los logros alcanzados es regular en los programas de resocialización.

A3. Huamán (2015), en su tesis *“LA RESOCIALIZACIÓN DEL LIBERADO EN EL PENAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONDUCTA DEL AREA MEDIO LIBRE DE LAORA- INPE-PUNO-2015”*, concluye que:

➤ La resocialización del liberado se relaciona significativamente con el cumplimiento de las normas de conducta en el Área de Medio Libre ORA-INPE Puno 2015. A esto corrobora la prueba Estadística correlacional de Pearson que es altamente Significativa con $r = -0.801^{**}$.

- La asistencia psicológica y social se relaciona directa y significativamente en un $r = 0.735^{**}$ y -0.806^{**} , lo cual corrobora la prueba estadística correlacional de Pearson que es altamente significativa con el cumplimiento de las normas de conducta de liberados en el Área de Medio Libre ORA-INPE Puno 2015.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. LA ASISTENCIA POSPENITENCIARIA A LOS LIBERADOS

Para Sandoval (1998), todos los esfuerzos que se han realizado por el Estado a través de las instituciones y autoridades penitenciarias, el discurso resocializador considera importante establecer apoyo a las personas que habiendo estado privadas de su libertad la hayan recuperado por el cumplimiento efectivo de su condena.

Debemos, sin embargo, esclarecer que no es éste un pensamiento propio del discurso resocializador, pues, en efecto, podemos encontrar que este tipo de apoyo se comenzaron a suministrar al final de la fase de la explotación oficial del trabajo del recluso a quienes habían estado recluidos en las casas de corrección.

Partiéndose de la base de la difícil situación que deben afrontar los exconvictos, se han diseñado, unas instituciones que asumieron ciertas funciones para prestar a estas personas cierto grado de ayuda que les facilite su reincorporación a la sociedad, entre las que, principalmente, se destacan la de suministrar alojamiento al exrecluso que carezca de él y mientras consiga la forma de costeárselo, suministrarle los recursos necesarios para trasladarse a su lugar de origen, suministrarle asistencia psicológica para que supere y soporte el rechazo social al que posiblemente se encuentra sometido, procurarle la obtención de documentos de identidad y facilitarle la consecución de un trabajo lícito.

A nuestro juicio, un gran conflicto teórico si se llegara a aceptar que esta ayuda pospenitenciaria es parte integrante del tratamiento penitenciario, pues, de ser así, dada la finalidad resocializadora de nuestra legislación, debería ser prestado a todos los reclusos. Los

liberados podrán solicitar o ser enviados a la casa del pospenado de su localidad, siempre y cuando hayan observado una conducta ejemplar en el establecimiento de reclusión”.

2.2.2. LAS TEORÍAS SOBRE LA FUNCIÓN DE LA PENA.

Heiko (1999), señala que, en lo que respecta a la función de la pena, se suele distinguir entre teorías absolutas y relativas. En la concepción de las teorías relativas se reduce, hoy día, al concepto de teoría preventiva y se identifican con el programa punitur ne peccetur, mientras que la concepción de las teorías absolutas permanece unida al principio de la compensación de la culpabilidad - punitur, quia peccatur est-. Por ello es, desde todo punto, acertado cuando se habla de la antítesis de un Derecho penal represivo y uno preventivo”.

De esta manera, como lo afirma este autor, son, principalmente, dos las formas de agrupar a las teorías que indagan sobre el fin de la pena; sin querer decir que no existan otras, como, por ejemplo, las teorías de la unión, que también analizaremos en su momento oportuno.

Por otra parte, consideramos que es también importante resaltar que estas formas teóricas no hacen relación al momento histórico de la pena, que, aunque relacionado también con los fines que con ella se persiguen o se han perseguido, no aborda esta forma de síntesis metodológica, que a continuación estudiaremos:

a) Teorías absolutas sobre el fin de la pena.

Al interior de esta categoría encontramos dos modalidades, concretadas en la teoría de la expiación y en la teoría de la retribución, que, debido a su relevancia y a su importancia académica, estudiaremos a continuación.

La primera de estas modalidades, referente a la teoría de la expiación, considera que, a través de la imposición del castigo establecido, la función de la pena es la de permitir la reconciliación del delincuente con la sociedad y consigo mismo. Lo que es enteramente posible y viable si se tiene en cuenta que en esta vertiente se considera al delito como una entidad que no solamente

ofende a la sociedad en la que se ha cometido, sino, también, en un nivel interno, al individuo que lo ha realizado. Por lo anterior, la pena, en esta concepción expiacionista, es un instrumento sancionatorio que borra y extingue los sentimientos internos de culpabilidad y los deseos sociales de aplicación de la justicia.

En cuanto se refiere a la segunda de estas teorías absolutistas, la de la retribución, encontramos que, según Kant, el fin de la pena es el de la satisfacción de la justicia; y, según Hegel, esa misma satisfacción de la justicia más la reparación del daño causado por la realización de la conducta delictual. A su turno, debemos decir que para obtener esa satisfacción de la justicia, así como el cabal desarrollo de ese fin punitivo de la retribución, la pena, para Kant, debe ser aplicada mediante la compensación en el mismo género, o, lo que es igual, mediante las concepciones de la ley del talión; mientras que Hegel, para este mismo fin, sostiene que la pena debe ser determinada y aplicada conforme a las concepciones especiales y específicas de cada momento social, es decir, que no deber ser necesariamente deducida de la conducta delictual, sino, por el contrario, del sentimiento social de justicia que impere en la sociedad.

b) Teorías relativas sobre el fin de la pena:

Consideramos que nada más claro y preciso que las palabras de Protágoras, quien, como un fiel exponente de las teorías relativas del fin de la pena, señala: “Nadie impone una pena y se dirige contra quienes han cometido un delito porque hayan cometido un delito, a no ser quien se quiera vengar de forma poco razonable como un animal. Quien, en cambio, pretenda penar a otro de una forma razonable, no le impondrá la pena por el injusto cometido, puesto que él no puede deshacer lo ya hecho, sino en razón del futuro, para que no pueda cometer ni el mismo injusto ni otro parecido”.

En primer lugar, para Feubach, quien sostiene que la pena cumple esencialmente la función de la prevención general negativa, la impunidad es una consecuencia inadmisibles al interior de cualquier sociedad, pues ella impide la realización; su función

principal: erradicar los deseos de violar la ley penal mediante la certeza de la aplicación de un castigo punitivo que supere los beneficios del crimen. Es decir, que, según este autor, la pena debe, mediante la certeza de su aplicación, así como del conocimiento de sus mayores males en comparación con los beneficios recibidos por la realización de la conducta delictual, influir psicológicamente en el individuo para eliminar los impulsos y los deseos que le invitan a delinquir. A este pensamiento, sin embargo, se le han realizado críticas que, a nuestro juicio, son lo suficientemente sensatas como para no controvertirlas; en efecto, Luden, por ejemplo, sostiene lo siguiente: “¿Pero qué amenaza debe ser acentuada entonces mediante la imposición de la pena? En efecto, si la acción, que no tuvo en cuenta la amenaza, se ha llevado a cabo, es claro que la amenaza no ha alcanzado su objetivo, esto es, la disuasión de la acción, de tal suerte que como el propio Feuerbach reconoce- la amenaza en relación con el hecho llevado a cabo por el autor ha resultado estéril.

c) Teorías de la Unión en la función punitiva.

No siendo extraña esta técnica de la unión a otras ramas del saber, diremos que esta forma de concepción sobre el fin de la pena, lo que intenta es agrupar lo favorable de las demás formulaciones teóricas con el fin de consolidar los aspectos acertados de cada una de ellas y de desechar sus puntos débiles o incoherentes.

En especial, no se resuelven satisfactoriamente las contradicciones entre los fines de la pena preventivos y el principio de culpabilidad: el punto de vista retrospectivo de la compensación de la culpabilidad y el prospectivo de la prevención se encuentran absolutamente desligados e incompatibles. La combinación de diferentes finalidades de la pena no conduce ni mucho menos a la desaparición de las insuficiencias de las que adolecen por separado cada una de ellas. Aunque se pueda argumentar que las contradicciones que se originan entre las diferentes finalidades de la pena pueden ser superadas remarcando un fin en detrimento de otro; no es menos cierto que las deficiencias de la prevención general y las de la

prevención especial no sólo se encuentran en sus mutuas antítesis, sino que se fundamentan, como ha sido expuesto con detalle, de forma mucho más profunda. El problema de las teorías de la unión reside en definitiva en su carácter ambiguo: no están en condiciones ni de dar a la finalidad de la pena estatal una dirección y un fundamento consistente, ni de proponer una regla funcional que conceda preferencia a una teoría o a otra en los puntos de colisión. Las teorías de la unión solo pueden entenderse como meras propuestas que no pueden ser fundamentadas de una forma convincente.

En consecuencia, como podemos observar, estas teorías de la unión adolecen de grandes defectos, entre los que principalmente se destaca el de tratar de conciliar visiones interpretativas completamente incompatibles, como lo son las fórmulas de las teorías absolutas, basadas en el principio de culpabilidad; y de las teorías relativas, basadas en la prevención. Y aunque, como se ha visto en la práctica, se haya pretendido dar respuesta a esta objeción mediante el sólo intento de armonizar a las formulaciones de esta última forma de visualizar el fin punitivo, las teorías relativas con el fin de reforzarlas en detrimento de las teorías absolutas, la objeción persiste y continúa latente con el argumento de que entre ellas mismas también existen interpretaciones completamente incompatibles.

2.2.3. FACTORES DEL DELITO

Según MENSÍAS (2005: 1) refiere que entre los principales factores que originan este fenómeno son:

a. Factor Económico: Se han aplicado políticas neoliberales como las devaluaciones monetarias en los diferentes gobiernos, esto ha ido en desmedro de las necesidades vitales y psíquicas de la gran mayoría de la sociedad en beneficio de los intereses de quienes están en el poder. Según datos oficiales, la inflación, el ingreso mensual que tenemos es insuficiente para sobrevivir, por tanto, es lógico pensar que el principal factor criminógeno o causal de delincuencia es el económico.

b. Factor Político: La crisis política, es factor criminógeno. Abarca la estructura económica, los partidos políticos, función ejecutiva, legislativa, judicial y todos los organismos estatales. Fenómeno de actualidad por los hechos acaecidos en nuestro país con los delincuentes de cuello blanco, que se encuentran ocupando funciones altas en el gobierno.

c. Factor Social; Los dos aspectos anteriores producen serios trastornos sociales con crisis de valores, incomunicación o comunicación distorsionada, falta de educación, etc. Este ambiente social, crea condiciones antagónicas que impulsan la lucha de clases. En consecuencia, la discriminación social impulsa al cometimiento de delitos.

d. Factor cultural: Los actos de los individuos están influenciados de alguna manera por la propaganda de las potencias. Nuestras normas, comportamientos, hábitos, costumbres autóctonas han sido reemplazadas por elementos importados, lo que ha derivado en una pérdida de identidad que produce alteraciones psicológicas, desnaturalización, despersonalización que termina con una conducta delictuosa.

e. Factor Moral: La moral es el conjunto de normas, principios y reglas de conducta, así como el propio comportamiento humano, sentimientos y juicios donde se expresa la regulación normativa de las relaciones entre personas y estos con un todo social. Con una sociedad dividida en clases, la moral también es clasista y refleja los intereses e ideales del modo de vida de una clase determinada. En nuestro país la moral está en crisis, porque impone la corrupción que está presente desde las altas esferas, determinando una conducta amoral que atenta contra la vida y dignidad de las personas, conduciendo a los individuos a cometer actos delictivos en contra de sus semejantes.

f. Factor violencia estatal: la violencia estatal sea económica, política, religiosa, social, crea una ideología de acuerdo a los intereses que se ejercen desde las esferas gubernamentales usando

todos los medios a su alcance desde las funciones del Estado hasta las instituciones policiales, militares, educacionales, etc.

La función legislativa ha dictado normas jurídicas que lesionan los intereses de los sectores populares, dando prebendas para los de arriba y de violencia y castigo para los de abajo. Aunque la Constitución establece los derechos de las personas, sin embargo en la realidad se viola estos derechos fundamentales al restringir el derecho a la educación, salud, vivienda, etc., generando un gran flagelo social al hambre. Por otro lado, nuestras fuerzas del orden son presa fácil de la coima, el chantaje, etc., debido a que sus sueldos y salarios al igual que el del resto de los trabajadores del país son irrisorios lo que obliga a buscar otras formas de obtener recursos aún por medios ilícitos.

g. Factor crisis y desintegración social: El proceso industrial ha debilitado la estabilidad familiar, educación y formación, con conductas agresivas, impulsivas, mentiras, riñas frecuentes, abandono periódico del hogar, divorcios, etc. Conductas que son alimentadas por la incomunicación existente en el núcleo familiar. Igual que las familias abandonan su rol en el proceso educativo y de modelación de las nuevas generaciones, el Estado también abandona a los sectores vulnerables y se olvida de los postulados constitucionales que prescribe la Carta Magna.

En resumen, la desintegración familiar es causal para la formación de conductas delictivas y reincidencia.

h. Factor educación: Se practica la escolaridad de tipo memorística, repetitiva, tradicional, sin incentivar una educación crítica y participativa que unifique al alumno, familia, comunidad y docentes. Las instituciones educativas deberían vincular el trabajo mental, intelectual con el práctico y laboral por medio de planes y programas que permitan al educando la adquisición de un conocimiento científico de la realidad nacional. Por otra parte, la educación debería girar en torno al conocimiento de las leyes penales para que sean conocidas por todos ya que al ser juzgados nadie puede invocar su ignorancia como causa de disculpa,

especialmente si consideramos que en la adolescencia es donde aparecen con mayor frecuencia conductas problemáticas o antisociales que podrían ser cambiadas con la educación. Además, el Estado no educa a través de los medios de comunicación. Este desconocimiento es aún mayor. Los maestros sin posibilidades académicas y materiales no pueden corregir las conductas de sus alumnos que pueden ser potenciales transgresores de la ley, se limitan a observar las conductas agresivas, evasivas de sus educandos. La educación como está establecida puede reafirmar conductas antisociales.

i. Factor medios de comunicación: Estos no contribuyen en la prevención de conductas delincuenciales, más bien nos enseñan a través de sus programas, patrones de conductas negativas; siendo un factor altamente criminógeno al incentivar conductas agresivas que tienen como base la violencia. Sería conveniente realizar programas preventivos que tiendan a revertir los patrones de conducta y se enmarquen en las normas jurídicas existentes. Se debe comunicar, no incomunicar o deformar la información. Los programas deben ser de orden educativo que permitan rescatar nuestros valores, impulsar la educación integral y particularmente dar a conocer las normas, leyes penales vigentes, hacer de guía en la problemática social y delincencial.

2.2.4. TRATAMIENTO PENITENCIARIO DEL INTERNO

En la doctrina existe un sin número de definiciones del tratamiento penitenciario, citaremos algunos. Para el criminólogo español Borja (2003). Se debe entender por tratamiento penitenciario "... como un conjunto de actividades terapéutico asistenciales encaminados directamente a evitar la reincidencia de los condenados a penas privativas de libertad y medidas penales". Para tener una visión más ampliada de lo que se puede entender por tratamiento penitenciario, es definido por la ley general penitenciaria como el conjunto de actividades directamente dirigidas a la consecución de la reeducación y reinserción. La cual pretende hacer del interno una

persona con la intención y la capacidad de vivir respetando la ley penal.

Donde las subdirecciones encargadas del tratamiento se esforzarán en conocer y tratar las peculiaridades de personalidad y ambiente del penado que puedan ser obstáculo para el fin indicado anteriormente. La Constitución Política del Perú en su artículo 139°, inciso 22, señala: “El régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad”.

De estas definiciones se puede colegir que defieren por detalles, entonces diremos que el tratamiento penitenciario debe entenderse como el conjunto de acciones, métodos y técnicas que actúan en el interno, considerándolo como sujeto bio-sicosocial y espiritual; las mismas que tienen por finalidad lograr la resocialización jurídico – social.

2.2.5. TEORÍAS RESOCIALIZADORAS

Siguiendo la línea de las teorías resocializadoras de Muñoz (2001), la pena se va a convertir en el medio que dispone la sociedad para eliminar, o, al menos, atenuar sus posibles fuentes de desestabilización para aquel individuo que fue confinado al encierro penitenciario. “Los términos resocialización, reintegración, rehabilitación y reinserción se unen como sinónimos o de manera intercambiable”. Para otros autores, la resocialización es un discurso estatal, que asegura el orden establecido y, por lo tanto, ante su fracaso se constituye en un mero discurso para ocultar la serie de abusos del poder estatal en la praxis judicial.

La “reinserción social hace referencia al acto de insertar nuevamente a una persona al orden social legal en que los ciudadanos [as] de cierta comunidad se relacionan y del cual esta persona se encontraba marginada” (Villagra, 2008: 3). Mientras que la palabra rehabilitación señala una condición de enfermedad puesto que el delincuente es considerado un enfermo social al que hay que curar, al que hay que salvar para beneficio de la sociedad. Por tal motivo, hablar de reinserción supone que la persona se encontraba inserta

en la sociedad y que no debe ser reinsertada sino incluida. Es, por tanto, la misma sociedad y el Estado, los que la marginan; por ende, delinque al no tener los recursos necesarios para desarrollarse y vivir en ese modelo de producción excluyente y sin justicia con equidad. El tratamiento penitenciario durante la estadía de la transgresora o transgresor penal en los centros de privación de la libertad, cobra fuerza con el objeto de reeducar, rehabilitar a estas personas. Este tratamiento se materializa mediante la incorporación de actividades cotidianas en el mejor de los casos durante el encierro como: “entrenamiento en habilidades académicas o educacionales, entrenamiento vocacional, programas enfocados a las habilidades cognitivas, tratamientos cognitivos para agresores sexuales, tratamiento para abusos de sustancias” (Villagrà, 2008:6-7), que en teoría posibilitan una vez en libertad, a las personas privadas de la libertad vivir en sociedad.

2.2.6. POLÍTICAS PÚBLICAS

Las políticas públicas post penitenciarias son incipientes y ameritan ingentes recursos para poder ser evaluadas en el tiempo. En este punto es fundamental conceptualizar sobre política pública y sus diferentes fases, al tratarse de una tesis de gestión pública resulta por demás necesario clarificar estos conceptos. Aguilar Villanueva conceptualiza a las políticas públicas, como “curso de acción deliberadamente diseñado y el curso de acción efectivamente seguido”. (Aguilar, 1996:25).

Lo que el gobierno dice en su discurso y lo que realmente hace, en medio de “una burocracia estatal como una particular arena de conflicto político”. Las políticas públicas se “descomponen en una serie de etapas o secuencias lógicas” (Roth, 2002:48) o policy cycle, que son: identificación de un problema, formulación de soluciones, toma de decisión, implementación y evaluación. En el caso de la política pública de Rehabilitación Social es evidente que atravesó por los cuatro pasos anteriores a la evaluación; es decir, existió un problema detectado desde distintos actores sociales tanto públicos como privados, solicitando una acción pública a la problemática con

lo cual se dio paso a la inscripción en la agenda gubernamental. En el caso de la política pública de rehabilitación social, “la efectividad de los programas de rehabilitación de las cárceles es limitada por razones presupuestarias y por las malas condiciones de vida de estas instituciones” (Villagra, 2008:7), lo que dificulta el cumplimiento del principio básico del encarcelamiento consistente en reformar a quienes cometieron un delito para incluirlas en la sociedad y disminuir las tasas de reincidencia penitenciaria. Un indicador de la eficiencia de la política pública de Rehabilitación Social es la reincidencia penal o penitenciaria, según “incluye la condición de que, además de ser detenido por la comisión de un delito, haya sido procesado por un nuevo hecho delictivo, independientemente de si se le ha condenado o no”. “La evidencia indica que la mayoría de las necesidades de la población penal que facilitaron el comportamiento delictivo no se modifican sustantivamente luego del paso por cárcel y, peor aún, en algunos casos se ven agravados”. Por tanto, la cárcel bajo este precepto se convierte en un mecanismo malévolo que constriñe los cuerpos de las y los privados de la libertad sin que ello garantice una verdadera inclusión social, ahondando las brechas entre los que se consideran normales por cumplir y acatar las leyes (orden formal), y los que transgredieron las normas.

Esta realidad, dificulta la inclusión social post penitenciaria ya que las posibilidades de mejorar su calidad de vida resultan nulas, ante políticas públicas no acondicionadas para solventar los requerimientos laborales post penitenciarios de quienes recobran su libertad. Por el contrario, muchos de las personas privadas de la libertad cuyas condiciones de vida eran precarias al momento de perder su libertad no encuentran otra opción valedera para sobrevivir que el encierro y optan por preferir sacrificar el derecho fundamental de la libertad por un espacio físico para sobrevivir, reincidiendo en el cometimiento del delito pues hicieron del delito su *modus vivendi*. La reincidencia penitenciaria es un indicador puesto que “la medición de la reincidencia es utilizada por distintos países como una forma de evaluar la eficiencia de las políticas públicas en materia de control

del delito". Así, la reincidencia se constituye en un "indicador de performance del sistema penitenciario y que, medido sistemáticamente, sirve de guía para observar los avances o retrocesos en esas esferas. De esta forma la generación de estudios de reincidencia viene de la mano con las corrientes criminológicas modernas.

2.2.7. LA REINCIDENCIA EN NUEVO HECHOS ILÍCITOS

Para Ossa (2012), reincidencia significa reincidir, en definitiva, consiste en reiterar una culpa. A nivel jurídico, comenzó a tomarse como un agravante de la responsabilidad en las primeras décadas del siglo XIX. Antes, sólo se tenía en cuenta la responsabilidad en los delitos cometidos contra el patrimonio.

Si nos centramos en lo legal, sólo puede caer en la reincidencia aquel que, con anterioridad, fue condenado por algún delito. La reincidencia implica que la persona tiene antecedentes penales.

Se considera que toda aquella persona que acomete una reincidencia en el delito por el que fue ya condenada y sentenciada, lo puede hacer por distintas y variadas razones, tales como estas:

Por motivos sociales, ya que vive en un entorno marginal donde los valores y la moral brillan por su ausencia y donde la delincuencia es la nota dominante. Situaciones estas que le llevan a incidir nuevamente en los mismos errores. **Por razones familiares**. Con esto se hace referencia a que muchos delincuentes reinciden porque viven en el seno de familias desestructuradas, marginales, con problemas serios de drogadicción, con ejemplos de padres que también han estado o están en la cárcel...No obstante, en ocasiones el hecho de vivir en el seno de familias sin recursos es el que lleva a que se vuelva a caer en cometer robos y atracos como una forma para poder sobrevivir. **Por factores personales**. No hay que pasar por alto que también hay individuos que caen en la reincidencia de un delito por su propia personalidad. Así, los hay quienes lo hacen porque necesitan vivir al límite y son rebeldes o violentos, hay quienes vuelven a repetir errores porque tienen problemas mentales... En la actualidad suele considerarse que la reincidencia

es un reflejo del mal funcionamiento del sistema penal. Un alto porcentaje de los delitos suele ser cometidos por individuos que ya fueron condenados y que pasaron un cierto tiempo en prisión. Que muchas personas caigan en la reincidencia revela la inutilidad de las cárceles para reformar a las personas y para lograr que puedan reintegrarse de manera efectiva a la sociedad y al marco legal.

2.2.8. EL INSTITUTO DE LA REINCIDENCIA

Cabanellas (2001), sostiene que el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia, indica que reincidencia es, Reiteración, en la segunda acepción del DRAE, es la: *...circunstancia que puede ser agravante, derivada de anteriores condenas del reo, por delitos de índole diversa del que se juzga.*

La revisión etimológica del término se explica en la utilización de dos palabras: *re-* prefijo en latín que significa repetición, movimiento hacia atrás, e intensificación; y el verbo *incidir* del latín *incidiré* que se utiliza para significar el caer o incurrir en una falta o error extremo, hacer hincapié en algo y acompañado con adjetivos permite reforzar el valor o intensificación. Según esto, la significación de la incidencia.

Para Guillermo Cabanellas, reincidente es *Quien repite un mal o delito: El delincuente o infractor que, luego de condenado, incurre en el mismo delito o en otro muy similar.*

2.2.9. LA REINCIDENCIA: TRATAMIENTO DOGMÁTICO Y ALTERNATIVAS POLÍTICO CRIMINALES

Según Marín (1999), señala que en este orden de ideas, algunos doctrinarios han definido la reincidencia como *comisión de una infracción penal por parte de quien con anterioridad a la misma, ha sido condenado por otra infracción...*, mientras que otros optan por no definir reincidencia sino estudiar su objeto, y señalan que la reincidencia se ocupa de los problemas de aquellas disposiciones legales que hacen derivar consecuencias más graves del hecho (que habilitan mayor poder punitivo), en razón de que la persona con anterioridad haya sido condenada o sufrido pena por otro delito.

Otros establecen que la reincidencia es insistir en el delito o volver a delinquir bajo ciertos requisitos establecidos en un cuerpo legal (...) y agregan que en definitiva, el problema de la reincidencia es mucho más profundo que la mera repetición de delitos. En realidad, se trata de un problema social de abusos de injusticias sobre los más débiles que difícilmente pueden ser erradicados por y desde el derecho penal.

Como se puede apreciar, se utilizan nociones similares, mas estos conceptos se distinguen entre sí por aspectos específicos. Por ello, la doctrina y los cuerpos legales definen reiteración -como género-abarcativo de varios institutos diferentes entre sí, caracterizados por la pluralidad de condenas.

Autores como Bergalli y Mir Puig la caracterizan por requerir que la condena haya sido ejecutada. Mientras que Donna, por citar un contrario, consideran que hay reiteración cuando se cometen varios delitos sin que medie sentencia condenatoria firme. Por lo que en criterio de los primeros, para que haya reincidencia únicamente se requiere condena precedente como elemento constitutivo; es indiferente que la condenatoria esté seguida o no del cumplimiento efectivo de la misma.

Por otra parte, se distingue respecto de la habitualidad, en donde coinciden los autores, en que esta exige que la repetición de delitos incorpore una costumbre al modo de actuar del sujeto y en ello se diferencia de la simple reincidencia.

2.2.10. LA ETIOLOGÍA DE LA REINCIDENCIA

Benavente (2011), precisa que en principio, si partimos de la delincuencia, observaremos que esta no es un fenómeno unidimensional, sino que existen diversos desarrollos teóricos para explicarla. Un amplio conjunto de teorías se pronuncian frente a este fenómeno desde disciplinas complementarias tales como la sociología, la antropología, la psicología social, la criminalística, entre otras. Capaz sea el modelo económico la herramienta por excelencia tendiente a explicar la etiología de la delincuencia; sin embargo, no se ha convertido en la respuesta principal a este

problema, dado que no revela por qué en las sociedades consideradas desarrolladas también se observa un aumento sostenido de la delincuencia y tasas de reincidencia similares a las observadas en nuestra región. Por otro lado, es difícil analizar las causas de la reincidencia en los procesados, pues unas veces puede ser efecto del mismo individuo, y esta es la de opinión más general, otras dependen de la sociedad en que vive, y muchas otras tendrá el hecho menos gravedad de lo que aparece a primera impresión. Es necesario examinar las circunstancias sociales y de naturaleza que han influido en esta reincidencia, para apreciar si pueden mediar circunstancias atenuantes que disminuyan la gravedad del nuevo delito. En efecto, al juez no debe bastarle que la causa arroje contra el procesado varias reincidencias, es preciso que a su ánimo vaya también con esta impresión des favorable para el reo, el fruto del examen de las causas porque este ha delinquido de nuevo, y como esto es de importancia para la administración de justicia, y para la defensa misma del procesado, por ello que tiene un alto interés el examen de las causas de la reincidencia.

a). Los medios de comunicación social

El trato que los medios de comunicación salvo raras excepciones han dado y dan a este tema, no ha contribuido a solucionar o disminuir la delincuencia, y menos aún la reincidencia. Al contrario, titulares sensacionalistas, imágenes y fotografías que magnifican estos hechos y los hacen protagonistas, contribuyen a que estos jóvenes perciban que por esta vía "nos hacemos famosos" o "figuramos", opiniones que expresan cuando se les pregunta sobre los efectos que tienen en ellos el que los medios de comunicación se ocupen de sus actos de violencia.

Por otro lado, cuando los medios priorizan y magnifican los hechos en sí, antes que las causas y las soluciones, no están ayudando sino echando más leña al fuego. Así es fácil entender la opinión de gente que pide cárcel y pena de muerte para los criminales o la agravación de la pena en contra de los reincidentes. Una solución real implicaría la participación educadora de los medios de comunicación,

promoviendo la sensibilización y participación social de los diferentes espacios y actores que existen en la sociedad. A nivel local, los medios de comunicación del distrito pueden concertar la realización de campañas participativas de la población en un plan de acción integral sobre este tema. En suma, el factor a tomar en cuenta es la cultura de la violencia y del consumismo, reflejada en la televisión, juegos y deportes.

b). Causa institucional

Los factores anteriores se encuentran, además, con algunas causas institucionales que estimulan la conducta delictiva y que se asocian a la inadecuación o ineficacia del sistema de justicia penal y los pobres instrumentos de rehabilitación con que cuenta el medio cerrado.

c). Causas psicológicas

Desde la psicología social, la teoría de la identidad social plantea que las personas construyen una parte importante de su visión de sí mismo a partir de sus pertenencias a grupos sociales. Este aspecto del sí mismo, denominado identidad social, no solo es un elemento fundamental de lo que cada uno es sino también el punto de partida del proceso de comparación social a partir del cual conocemos qué tan deseables somos socialmente.

En el caso de la pertenencia a la categoría social de delincuente, el individuo puede emigrar del grupo anti normativo hacia uno más normativo o socialmente aceptado. Para que esto pueda ocurrir es necesario que la categoría alternativa sea más positiva socialmente de la que posee y que el individuo perciba que este cambio es posible, lo que técnicamente ha sido denominado "percibir permeabilidad en las fronteras del grupo". Pero también puede ocurrir lo inverso, esto es, que el individuo busque construir su identidad en un grupo anti normativo; en ese sentido, la búsqueda de la personalidad, del saber "quién soy yo", es un factor decisivo para la asunción de comportamientos delictivos, en donde las subculturas que hicimos mención en el apartado anterior juega un papel como "caja de resonancia" para aquel individuo que busca una aceptación de grupo y, por extensión, de sí mismo.

2.2.11. FUNDAMENTOS DE LA REINCIDENCIA

López (2004), señala que la Filosofía penal del Humanismo revitalizó las teorías de la prevención en el ámbito de la pena y discutió ampliamente el postulado retribucionista planteado filosóficamente por Kant y luego por Hegel.

A. Necesidad de prevención especial

Benavente (2011), considera que dentro del primer grupo se encuentran quienes tratan de explicar el régimen de la reincidencia mediante la postulación del presupuesto de que la pena anterior ha sido insuficiente para evitar la comisión de un nuevo delito. En ese sentido, Zaffaroni apunta en que el fundamento de la reincidencia real radica en que la pena anterior no ha sido suficiente para modificar la conducta del sujeto. Esta concepción, para ser consecuente, presupone necesariamente la aceptación de una fundamentación de la pena preventivo-especial, o al menos de una teoría mixta unificadora de la pena que admita tal aspecto. Al mismo tiempo, suele derivarse de este modo de entender la pena que la declaración legal de reincidencia procede cuando ha resultado insuficiente el anterior tratamiento penitenciario. Desde estas perspectivas, a los efectos aludidos, basta con la existencia de una condena anterior, cuyo carácter comunicativo, sea en forma de prevención o de represión, se ve nuevamente cuestionado por el accionar posterior de quien recae en el delito. Por eso, la exigencia de un encierro efectivo significa algo más que la reacción frente al cuestionamiento por el sujeto de la comunicación estatal que le fuera realizada vía sentencia condenatoria. Ese plus se encuentra en la inutilidad de la pena sufrida como instrumento resocializador del delincuente, quien revela un mayor grado de peligrosidad ante la sociedad, al ignorar no solo la comunicación de reproche que le será formulada al condenárselo por primera vez, sino también el intento de resocialización al que fuera sujeto al cumplir efectivamente la pena impuesta. En efecto, para esta concepción quien delinque de nuevo, dentro de los plazos previstos, demuestra que la pena sufrida no fue suficiente para reeducarlo; esto es, el fin de la pena no se

cumplió y ello justificaría una condena de efectos más graves. La vinculación del instituto de la reincidencia con la finalidad preventivo-especial de readaptación no se ve afectada por falta de la efectiva realización del tratamiento establecido en las normas penitenciarias en el caso concreto.

Quintero (2002), señala lo siguiente: "Si la explicación se busca en los fundamentos de la pena los argumentos son más fáciles en su exposición, salvo para los que defienden una concepción estrictamente retribucionista, pues en esa idea es imposible defender que la medida de la pena proporcionada al hecho se ha modificado. En cambio, es común defender la reincidencia en nombre de razones de prevención especial, pues el sujeto ha demostrado peligrosa predisposición para el delito. En cuanto a la prevención general cuesta invocarla, pues evidentemente la capacidad intimidatoria del Derecho Penal no parece muy potente atendida la existencia de reincidentes.

B. La Socialización

Comprende el proceso que se inicia con la estancia del condenado en prisión, mediante el cual el equipo interdisciplinario profesional, con la colaboración del personal penitenciario y previo consentimiento del interno, procura que este pueda tomar conciencia de la génesis de su comportamiento delictivo pretérito y de sus implicancias personales, familiares y sociales presentes y futuras, con el propósito de fomentar y consolidar su capacidad de convivir en sociedad respetando la ley penal en lo sucesivo. Que ésta constituye uno de los principios rectores de la ejecución de la pena por cuanto, junto con la legalidad ejecutiva, la judicialización y la inmediación, constituyen los pilares en los que se cimienta y orienta la actividad del Estado para la regulación y ejecución de la pena. Ello, además de constituir una guía de interpretación en cuestiones penitenciarias.

C. Tipos de Reincidencia

Ante un objeto de difícil definición, es claro que admita muchas clasificaciones, en este caso, la doctrina parte de cuatro elementos para poder distinguirla.

1. Según el delito

- Genérica: se refiere aquella que se produce cuando los delitos cometidos en cuya reiteración se supone, pueden ser de distinta naturaleza o especie. Esto es, que lo que se tutela, la llamada reincidencia genérica es cualquier bien jurídico lesionado y su forma comisiva. Verbigracia, la concurrencia entre delitos dolosos y culposos, o entre delitos contra la integridad física de las personas y contra el patrimonio, cuyos bienes jurídicos les da características distintas.
- Específica: en sentido contrario a la genérica, será reincidente - en sentido específico- cuando debe tratarse de delitos de la misma especie, requiriendo identidad o similitud entre delitos. En esta distinción, se discute cual es la apreciación de que se da al atender a criterios de reprochabilidad y/o peligrosidad; para unos es más reprochable quien comete delitos de diversa índole que aquellos que los cometen de la misma especie.

2. Según el cumplimiento de la pena

En esta clasificación se divide de dos formas: *Propia* e *Impropia*.

Propia: esta se presenta cuando se exige que el sujeto haya cumplido efectivamente la pena anterior. Se deduce de ello que haya cumplido al menos una parte de la condena privado de su libertad. También se le ha llamado verdadera por parte de la doctrina.

Impropia: esta es la que mayormente acoge los sistemas jurídicos. Bajo esta, la reincidencia se presenta cuando el sujeto tenga una sentencia en firme, es decir, basta la mera imposición de la pena sin ser necesario el cumplimiento de la pena anterior. Algunos autores le llaman a este tipo ficta.

3. Según el Tiempo

Esta clasificación distingue entre permanente y temporal.

Reincidencia Permanente: bajo esta premisa, existe reincidencia cuando se establece cualquiera que sea el tiempo transcurrido entre la comisión del nuevo delito respecto a la sentencia que condena al sujeto por el hecho precedente, o de la fecha en que se cumplió la pena del mencionado hecho.

Reincidencia temporal: establece que existe la reincidencia en tanto el sujeto cometa un nuevo hecho delictivo dentro de cierto período contado a partir del cumplimiento de la sentencia del hecho anterior, en consecuencia que no haya reincidencia si el nuevo hecho delictivo se realiza después de vencido el término de ley acordado.

4. Según la obligatoriedad o facultad del juzgador para reconocerla

Reincidencia obligatoria o forzosa: este tipo indica que el juez reconoce la reincidencia por el solo hecho de que una persona que cometió un delito con sentencia firme, cometa otro nuevamente. Por lo que, por mandato de ley, el juez declarará la reincidencia con base en datos objetivos: sea la condena anterior y la realización del nuevo delito.

Reincidencia facultativa: esta como su nombre lo indica, se presenta cuando el juez tiene la potestad de reconocerla o no, por lo que no depende de una condena precedente y un nuevo hecho delictivo, sino que se desprende además de ello otros factores predicables del sujeto infractor y las características de su delito.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

2.3.1. LA ASISTENCIA POSTPENITENCIARIA A LOS LIBERADOS

La Asistencia pospenitenciaria tiene se define como el apoyo al liberado para su reincorporación a la sociedad. Sus actividades complementan las acciones de tratamiento penitenciario. La Asistencia pospenitenciaria a los liberados de los Establecimientos Penitenciarios es asumida por el personal penitenciario en ambientes organizados fuera de los Establecimientos Penitenciarios en las regiones donde se cuenta con la infraestructura adecuada (Código de Ejecución Penal D. L. No 654, artículo 125).

A. REHABILITACIÓN

La rehabilitación es el restablecimiento jurídico del prestigio social del condenado dentro de la sociedad; supone la cancelación de los antecedentes penales por haber cumplido la pena produciendo como efecto de restitución en los derechos suspendidos o restringidos por la sentencia (Abado, 2012).

B. RESOCIALIZACIÓN

El tratamiento tradicional viene asumiendo la resocialización, entendida como el proceso de reaprendizaje de las expectativas sociales de los roles que motivan la conducta y esta debe darse en espacios funcionales que permitan el entrenamiento de la integración permanente a la sociedad (Acosta, 1996, p.147).

C. REEDUCACIÓN

Un tratamiento psicológico de base psicoanalítico que se realiza a través de una relación y estimulación continuada entre el terapeuta y el niño o adolescente, en el que aquél toma parte activa en el trabajo con la finalidad de conseguir, de forma progresiva, una mejor integración de funciones (Agulló et al., 2008, p. 21).

D. TRATAMIENTO PENITENCIARIO

Según el art. 59 LOGP consiste en el “conjunto de actividades directamente dirigidas a la consecución de la reeducación y reinserción social de los penados”. La finalidad del tratamiento consiste en lograr que el interno sea una persona con la intención y capacidad de vivir respetando la ley penal, además pretende lograr que el interno sea una persona con la capacidad de subvenir a sus necesidades (Leganés, 2005, p. 178).

E. SEGURIDAD PENITENCIARIA

La Seguridad Penitenciaria consiste en todas aquellas acciones preventivas que se desarrollan con personal capacitado y material logístico adecuado, con la finalidad de alcanzar las condiciones óptimas, que permitan el desenvolvimiento normal de las actividades de tratamiento y administración en las sedes administrativas y establecimientos penitenciarios garantizando la seguridad de las

personas, instalaciones y comunicaciones (art. 112, Cap. Seguridad, Código de Ejecución Penal. Instituto Nacional Penitenciario, 2008).

F. LIBERACIÓN CONDICIONAL

Es un beneficio que permite al interno sentenciado cumplir parte de su condena en libertad, cuando ha cumplido por lo menos la mitad de su pena (Ministerio de Justicia, 2012).

G. LA SEMILIBERTAD

La semilibertad es un beneficio penitenciario que permite a un interno sentenciado egresar del establecimiento penal para efectos de trabajo o educación, y cumplir en libertad una parte de su condena, con la obligación de observar determinadas reglas de conducta, y siempre que no tenga proceso penal pendiente con mandato de detención (Ministerio de Justicia, 2012).

2.3.2. LA REINCIDENCIA EN NUEVO HECHOS ILÍCITOS

La reincidencia son las circunstancias agravantes de la responsabilidad penal en que incurre el que reincide en un delito. Actualmente esta figura esta proscrita de nuestro ordenamiento penal; castigar a una persona tomando en cuenta sus delitos anteriores, cuyas consecuencias penales ya ha satisfecho, conlleva una violación del principio NON BIS IDEM (Collas, 2012).

A. HABITUALIDAD PENAL.

En el campo del Derecho Penal, la habitualidad implica la comisión reiterada de delitos, generalmente del mismo orden. El delincuente habitual es el que incursiona reiteradamente en el campo de la delincuencia (Soto, 2006).

B. REO

Se define como criminoso, culpable, acusado, objeto de cargos. Se refiere a un hombre o mujer, durante el proceso penal, al acusado o presunto autor o responsable, después de la sentencia al condenado (Soto, 2006).

C. READAPTACIÓN

Desde un punto de vista penológico readaptar sería que los presos al recuperar la libertad definitiva o provisional se conduzcan como los otros hombres. Esta conceptualización es respetuosa de la

personalidad del hombre, pero no pierde de vista el medio en el que se deberá actuar (Soto, 2006).

D. PENITENCIARIA

No obstante, predomina la aplicación de ese término a los lugares que se cumplen las penas largas de privación de libertad, con determinada estructura y funcionamiento especial, tendiente a la enmienda de los penados (Neuman, 1994).

E. LIBERADO

Puesto en libertad, rescatado de cautiverio. Eximido de obligación existente (Neuman, 1994).

F. READAPTACIÓN SOCIAL

Sinónimo de corrección, reforma, enmienda, moralización, adaptación, rehabilitación, educación, reeducación, reinserción social, resocialización, acción constructiva o reconstructiva de los factores positivos de la personalidad del recluso y al posterior reintegro de la vida social (Neuman, 1994).

2.4. BASES EPISTÉMICOS

La epistemología, como teoría del conocimiento, se ocupa de problemas tales como las circunstancias históricas, sociológicas y legislativas que llevan a la obtención del conocimiento sobre la base de la realidad o justificación del derecho penal.

2.4.1. EL POSITIVISMO JURÍDICO

Kelsen, (1982). Es uno de sus representantes más reconocidos, para quien su Teoría Pura del Derecho constituye una teoría sobre el derecho positivo.

En cuanto a su teoría de la norma jurídica, para Kelsen el derecho es norma, pero sobretodo es un fenómeno coactivo que surge de la propia estructura de la norma jurídica. Por ello, para él la norma jurídica es un juicio hipotético del tipo: "si se realizan ciertas condiciones entonces debe ser imputada la sanción".

Para Kelsen, el positivismo jurídico se constituye en aquella teoría que coloca a la seguridad jurídica, y en especial a la previsibilidad, como valores fundamentales del sistema jurídico. Teniendo en

cuenta que el procedimiento legislativo tiene que superar muchas dificultades para funcionar, esto genera que el derecho no se adapte fácilmente a las circunstancias cambiantes. Ello tiene el inconveniente de la falta de flexibilidad, pero tiene la ventaja de la seguridad jurídica, “consistente en que las decisiones de los tribunales son previsibles hasta cierto grado, y, por ende, calculables, de suerte que los sujetos sometidos al derecho pueden orientarse en su comportamiento según las decisiones judiciales previsibles”.

2.4.2. EXCLUSIÓN SOCIAL, DELINCUENCIA Y PRISIONIZACIÓN

García Roca (1998) quien da cuenta, además de los aspectos estructurales y económicos, de los factores personales, subjetivos o psicológicos implicados en los procesos de exclusión. En este sentido, hace referencia a una dimensión contextual o social, referida a la disociación de los vínculos sociales, la desafiliación y el debilitamiento del entramado relacional; es decir, la falta de integración en la vida familiar y en la comunidad a la que se pertenece, y una dimensión subjetiva o personal, referida a la ruptura de la comunicación, la debilidad de la significación y la erosión de los dinamismos vitales (confianza, identidad, reciprocidad, etc.). En este sentido se tiene que la exclusión resulta de la ruptura a nivel laboral, de pertenencia social y de las significaciones, de modo que su solución y el camino a la integración requiere de estrategias orientadas a la participación, la integración laboral, el empoderamiento, la significación personal y otras actividades que posibiliten el fortalecimiento y la integración de la persona en su comunidad.

2.4.3. DOCTRINA DEL DERECHO PENAL Y EL EJERCICIO DEL IUS PUNIENDI

Puig (1994:137), sostiene que históricamente el Estado ha monopolizado el poder de castigar. Sólo el “*ius puniendi*” estatal puede operar como poderosa instancia pública capaz de resolver el conflicto criminal de forma pacífica e institucional, racional y previsible, formalizada, eficaz e igualitaria con escrupuloso respeto

de las garantías individuales. Sólo el *ius puniendi* estatal se halla en condiciones de asegurar la justa tutela de los bienes jurídicos fundamentales, monopolizando la violencia privada y la autodefensa”.

Según Bustos, (1986:20) define al *ius puniendi* como, la potestad penal del estado, en virtud de la cual se puede declarar punibles determinados hechos a los que se imponen penas o medidas de seguridad.

Por su parte (Caro, 2007: 182-353), con relación *ius puniendi*, la jurisprudencia señala que: “El derecho penal es la rama del ordenamiento jurídico que regula es *ius puniendi*, monopolio del Estado, y que, por tal razón, por antonomasia, es capaz de limitar o restringir, en menor o mayor medida, el derecho fundamental a la libertad personal”. Asimismo, refiere que “El diseño de un Estado democrático de derecho importa limitaciones al *ius puniendi* del estado, a toda la potestad sancionadora en general y a los procedimientos establecidos para dicho fin, en tanto significa el reforzamiento de la plena vigencia de los derechos fundamentales y de las condiciones de su realización”.

2.4.4. LA EPISTEMOLOGÍA JURÍDICA

Padrón (2006), afirma que la importancia de la epistemología jurídica radica en la fundamentación de la justificación ineludible para atribuirle la palabra “científico” al estudio de cada área del derecho, y que pocos toman en serio y/o la pasan por alto. Y cuando se requieren estudios serios para resolver una problemática nacional, se olvidan de los parámetros que la palabra “estudio científico” exige a los estudios que pretenden presentarse como soluciones jurídicas, es decir, la necesidad de la fundamentación de la justificación conforme el enfoque del paradigma jurídico de donde se construye dicha propuesta. Quizás por esta razón es por la que, en las sociedades actuales, es el poder el que determina la acción de la sociedad, no la norma jurídica razonada. Insistiendo en la importancia de los estudios epistemológico-jurídicos es que, en el derecho, a diferencia de lo que sucede en otras ciencias, aun en las

del área de las ciencias sociales, es mucho más evidente que no sólo hay elementos empíricos y lógicos para la búsqueda de "la verdad", sino también elementos subjetivos, ya, por ejemplo, al momento de aplicarse el derecho al caso particular y concreto, por ejemplo, al realizar la valoración de las pruebas aportadas en un litigio o cuando el derecho es producido por los legisladores, en donde las decisiones tienen una fuerte carga ideológica y de interés subjetivo, pues es el juzgador quien fija la existencia o no de la "verdad".

4.4.5. INTERPRETACION JURIDICA Y DIALECTICA JUDICIAL.

Rodríguez (2007), sostiene que la teoría moderna de la interpretación jurídica comienza en el último tercio del siglo XIX en Alemania, con los trabajos de BÜLOW y EHRLICH, que inician *el movimiento de la libre interpretación*. En Francia llega a su máxima expresión cuando GENY publica en 1898 su primer gran libro sobre el método de la libre interpretación, que desplazara definitivamente a la escuela de la exégesis. La teoría de la interpretación jurídica, como segunda etapa bien definida, comienza a intentarse hacia la década de los cincuenta, y entre los iusfilósofos que logran desarrollar la figura, en lugar de excepción. Una de las conquistas más importantes no solo del derecho procesal sino del constitucionalismo moderno, ha consistido en la exigencia atribuida al Juez de motivar y fundamentar sus decisiones. El juzgador debe adecuar el fallo a un razonamiento determinado, conforme a las leyes de la lógica y al ordenamiento jurídico aplicable de una forma convincente y exhaustiva.

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. ÁMBITO

El estudio de investigación se desarrolló en la ciudad de Pucallpa, en los internos de la mencionada ciudad.

3.2. POBLACIÓN

Para la aplicación de la encuesta se definió como población a todos los internos liberados del penal de Pucallpa denominados como población activa, población pasiva y con archivo definitivo año 2014-2017.

CUADRO Nº 001
POBLACIÓN

INTERNOS LIBERADOS 2014- 2017	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	TOTAL	%
Internos liberados Activos	05	07	05	05	22	100
Internos liberados Pasivos	08	09	07	08	32	100
Internos liberados con archivo definitivo	05	04	06	06	21	100
TOTAL	18	20	18	19	75	100

FUENTE: INPE -Dirección de Tratamiento Penitenciario (DTP) 2014-2017

3.3. MUESTRA

Nuestra muestra estuvo representada por 50, internos liberados del penal de Pucallpa denominados como población activa, población pasiva y con archivo definitivo año 2014-2017, seleccionados mediante el tipo de muestreo no probabilístico intencional, seleccionados mediante el tipo de muestreo no probabilístico intencional.

CUADRO Nº 002
MUESTRA

INTERNOS LIBERADOS 2014- 2017	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	TOTA L	%
Internos liberados Activos	02	03	04	04	13	100
Internos liberados Pasivos	06	07	05	06	24	100
Internos liberados con archivo definitivo	03	04	03	03	13	100
TOTAL	11	14	12	13	50	100

Fuente: Elaboración propia-2017.

3.4. NIVEL Y TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación que corresponde a la presente tesis, es de tipo aplicada de campo de nivel jurídico social, descriptivo – explicativo.

Aplicada, porque se busca el conocer para hacer, para actuar, para construir, para modificar donde se presenta el fenómeno que quiere estudiarse.

Según su objeto científico, a nivel Jurídico social es el estudio de las normas, los hechos y los valores, considerando la dinámica de los cambios sociales, políticos, económicos y culturales que se desarrollan en la sociedad. Álvarez, G. (2003, 319-320).

Descriptiva, porque se busca especificar las características y perfiles de personas, grupos, o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis de una o más variables en una muestra de la población.

Explicativa, porque se enfoca en explicar las causas por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, o por qué se relacionan dos o más variables. (Sampieri, 2010, pág. 140).

3.5. DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se ubica en el diseño No experimental, descriptivo-correlacional, debido a que a partir de la descripción de la

problemática se dota de una solución, sin someter dicha solución a ninguna prueba de experimentación, sino que se observa situaciones ya existentes y, a la vez es transeccional porque los datos recolectados sirven para un solo momento en un tiempo único (Sampieri, 1998:85), cuyo esquema es el siguiente:

M → **X** ← **r** → **Y** — **O**

Leyenda:

M = Internos liberados del penal de Pucallpa denominados como población activa, población pasiva y con archivo definitivo.

X= Asistencia pospenitenciaria a los liberados

Y= Reincidencia en nuevo hecho ilícito.

r = relación entre variables

O= Observación de las variables

3.6. TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para el desarrollo de la presente investigación se seleccionó y se validó el siguiente instrumento:

A. El Cuestionario. Instrumento seleccionado, para encuestar a 50, internos liberados del penal de Pucallpa denominados como población activa, población pasiva y con archivo definitivo año 2014-2017, cuyo cuestionario elaborado es de 12 preguntas para obtener los datos según la muestra tomada.

3.7. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

El criterio de validez del instrumento tiene que ver con el contenido interno del instrumento, y la validez de construcción de los ítems en relación con las bases teóricas y objetivos de la investigación respetando su consistencia y coherencia técnica.

Aplicamos el alfa de Cronbach para determinar la confiabilidad:

$$\alpha = \left[\frac{K}{K - 1} \right] \cdot \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^K \sigma_i^2}{\sigma_t^2} \right]$$

Donde:

$\sum_{i=1}^K \sigma_i^2$: Es la suma de varianzas de cada ítem.

σ_t^2 : Es la varianza del total de filas (Varianza de la suma de los ítems).

K: Es el número de preguntas o ítems.

$$\alpha = \left[\frac{12}{12-1} \right] \cdot \left[1 - \frac{18,61905}{158,06667} \right]$$

$$\alpha = 0,962408$$

El alfa de Cronbach no es un estadístico al uso, por lo que no viene acompañado de ningún p-valor que permita rechazar la hipótesis de fiabilidad en la escala. Sin embargo, cuanto más se aproxime a su valor máximo, 1, mayor es la confiabilidad de la escala. Además, en determinados contextos y por tácito convenio, se considera que valores del alfa superiores a 0,7 o 0,8 (dependiendo de la fuente) son suficientes para garantizar la fiabilidad de la escala. Cuanto menor sea la variabilidad de respuesta por parte de los jueces, es decir haya homogeneidad en la respuesta dentro de cada ítem, mayor será el alfa de Cronbach.

Dado el siguiente cuadro con los niveles de confiabilidad para el alfa de Cronbach:

CUADRO N° 003
CONFIABILIDAD Y VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

CRITERIO	DE	VALORES
CONFIABILIDAD		
Inaceptable		Menor a 0,5
Pobre		Mayor a 0,5 hasta 0,6
Cuestionable		Mayor a 0,6 hasta 0,7
Aceptable		Mayor a 0,7 hasta 0,8
Bueno		Mayor 0,8 hasta 0,9
Excelente		Mayor 0,9

Fuente: George y Mallery (2003, p. 231)

En vista a los resultados obtenidos en la confiabilidad del instrumento, observamos que este reside en la escala de excelente lo que garantiza la confiabilidad y validez de nuestro instrumento.

Los instrumentos fueron también validados por expertos en el área como: Dr. Leoncio Vásquez Solís, Dr. Hamilton Estacio Flores, Dr. Erasmo Santillán Oliva, Dr. Amancio Rojas Cotrina y Dr. David Martel Zevallos.

3.8. PROCEDIMIENTO

3.8.1. Tácticas de recolección de información

Con el propósito de recabar información necesaria y útil para el desarrollo de la presente investigación, se realizó lo siguiente:

1º Paso: Se creó un archivo para almacenar la información recabada.

2º Paso: Se visitó a las bibliotecas de las diversas universidades de Pucallpa, con la finalidad de recabar la información necesaria de libros y tesis.

3º Paso: Se utilizó el servicio de internet para recopilar información doctrinaria y legislativa además de la ya obtenida en las bibliotecas, la cual ha sido indispensable a la hora de elaborar el marco teórico del presente trabajo de investigación.

4º Paso: Después de la recolección de documentación doctrinaria se procedió a separar la información con la finalidad de clasificarla y ordenarla para así poder armar nuestro marco teórico.

5º Paso: Ordenada y clasificada la información doctrinaria se procedió a tipiar para así poder plasmarla en el presente trabajo de investigación.

3.8.2. Técnicas para la recolección de datos

Para la recolección de los datos se utilizó la técnica de la encuesta con un cuestionario aplicado a 50, internos liberados del penal de Pucallpa denominados como población activa, población pasiva y con archivo definitivo año 2014-2017.

3.8.3. Técnicas para el procesamiento de datos:

En este punto puntualizamos las acciones realizadas con la finalidad de procesar y analizar la información obtenida.

- a) El ordenamiento de la Información: Este paso consistió básicamente en depurar la información revisando los datos contenidos en los instrumentos de trabajo de campo, con el propósito de ajustar los llamados datos primarios (juicio de expertos).
- b) Clasificación de la Información: Se llevó a cabo con la finalidad de agrupar datos mediante la distribución de frecuencias de las variables independiente y dependiente.
- c) La Codificación y Tabulación: La codificación es la etapa en la que se forma un cuerpo o grupo de símbolos o valores de tal manera que los datos serán tabulados, generalmente se efectúa con números o letras. La tabulación manual se realizó ubicando cada uno de las variables en los grupos establecidos en la clasificación de datos, o sea en la distribución de frecuencias. También se utilizó la tabulación mecánica, aplicando programas o paquetes estadísticos de sistema computarizado.

3.9. TABULACIÓN

- **Análisis descriptivo:**

En cuanto al análisis descriptivo de cada una de las variables se tuvo en cuenta las medidas de tendencia central, de dispersión para las variables y de porcentaje para las variables categóricas.

- **Análisis inferencial:**

En el análisis inferencial de los datos se utilizó el coeficiente de correlación de Rho de Spearman con el fin de medir la relación entre las variables en estudio. Se tuvo en cuenta una significación de 0,05.

Para el procesamiento de los datos se utilizó el paquete estadístico SPSS versión 21, Minitab, y Excel para la prueba de correlaciones.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

4.1.1. Resultado de Trabajo de Campo con Aplicación Estadística y Mediante Distribución de Frecuencia y Gráficos.

Se aplicó la encuesta a 50 internos liberados del penal de Pucallpa denominados como población activa, población pasiva y con archivo definitivo año 2014-2017, de acuerdo a las categorías seleccionadas para la variable **(X)** Muy de Acuerdo, De Acuerdo, Indiferente, En Desacuerdo, Totalmente en Desacuerdo y para la variable **(Y)** Alta, Media, Baja; cuyos resultados presentamos a continuación.

VARIABLE 1: Asistencia post penitenciaria a los liberados

DIMENSIÓN 1: Política post penitenciaria del sistema de justicia

INDICADORES: -El INPE y Empresariado

-El Poder Judicial y el Ministerio Público

-Defensoría y Policía Nacional

TABLA N° 001

Resultado de la dimensión “Política post penitenciaria del sistema de justicia” por indicador

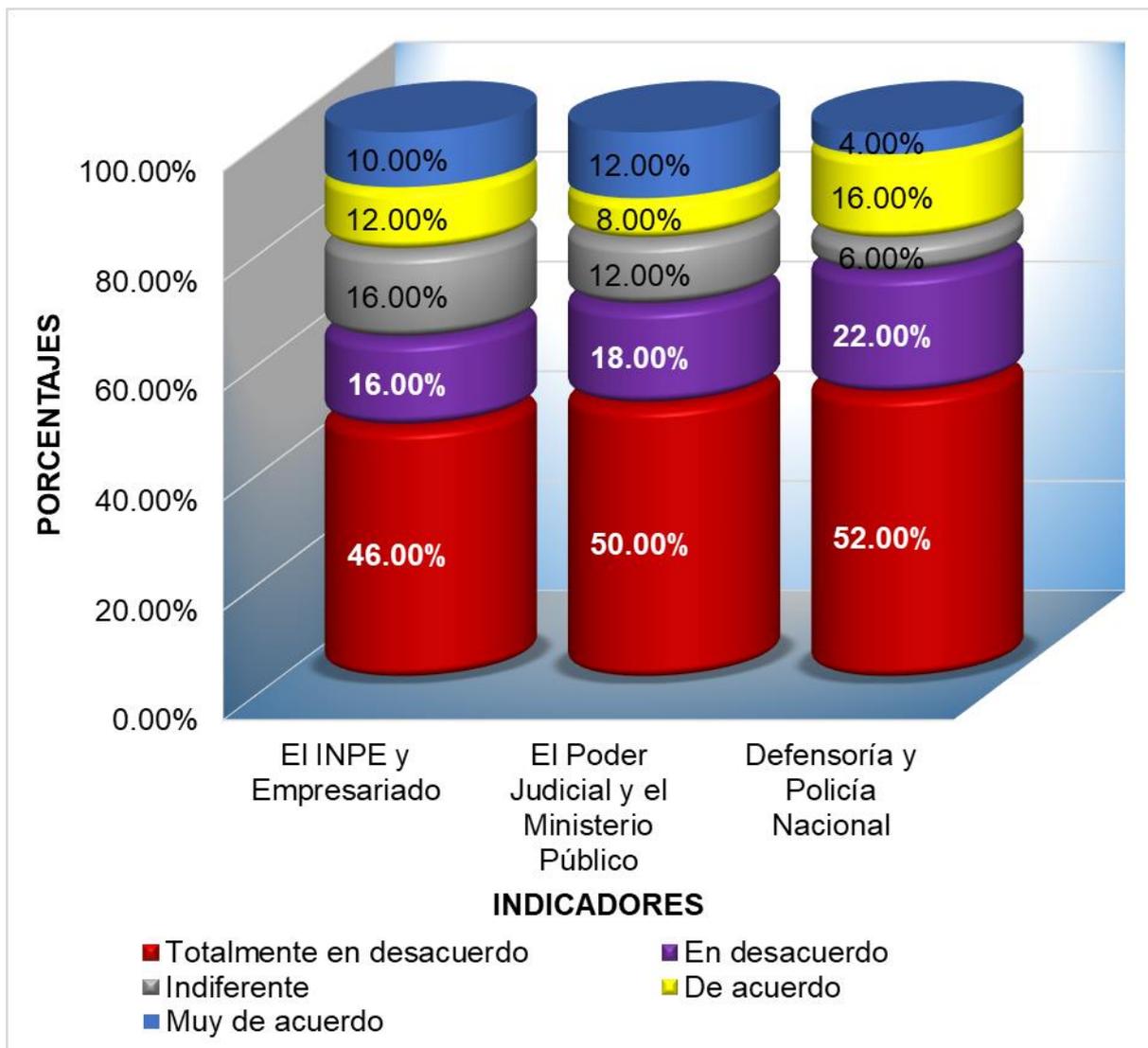
Escala numérica	DIMENSIÓN	Política post penitenciaria del sistema de justicia					
	INDICADOR	El INPE y Empresariado		El Poder Judicial y el Ministerio Público		Defensoría y Policía Nacional	
	Nivel o Categoría	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
1	Totalmente en desacuerdo	23	46.00	25	50.00	26	52.00
2	En desacuerdo	8	16.00	9	18.00	11	22.00
3	Indiferente	8	16.00	6	12.00	3	6.00
4	De acuerdo	6	12.00	4	8.00	8	16.00
5	Muy de acuerdo	5	10.00	6	12.00	2	4.00
Total		50	100	50	100	50	100

Fuente: Encuesta aplicada según muestra

Elaboración: Responsable de la investigación

GRAFICO N° 001

4.1.2. Resultado de la dimensión “Política post penitenciaria del sistema de justicia” por indicador



Fuente: Encuesta aplicada según muestra
Elaboración: Responsable de la investigación

Interpretación.

La tabla N° 001 muestra los resultados por indicador de la aplicación de la encuesta a los 50 internos liberados denominados como población activa, población pasiva y con archivo definitivo año 2014-2017, según la dimensión “Política post penitenciaria del sistema de justicia”; en él se aprecia que existen 31 encuestados que están totalmente en desacuerdo o en desacuerdo en que el INPE y el Empresariado contribuye a evitar la reincidencia delictiva de los internos liberados, representando en conjunto al 62% del total; en tanto que, 11

encuestados, que representan al 22% del total manifiestan estar de acuerdo o muy de acuerdo con este ítem. Con respecto a si El Poder Judicial y el Ministerio Público contribuye a evitar la reincidencia delictiva de los internos liberados, 34 encuestados expresan estar en desacuerdo o totalmente en desacuerdo, lo cual representa al 68% del total; mientras que, 10 encuestados, que representan al 20% del total, expresan estar de acuerdo o muy de acuerdo. En lo que concierne a si la Defensoría y Policía Nacional contribuye a evitar la reincidencia delictiva de los internos liberados, 37 encuestados, que representan al 74% del total expresan su desacuerdo o total en desacuerdo, en tanto, 10 encuestados que hacen el 20% del total están muy de acuerdo con este desempeño. En los resultados obtenidos existe una característica constante, donde los encuestados dejan notar su desconfianza al trabajo que realiza las entidades jurídicas y fiscalizadoras hacia la política post penitenciaria.

DIMENSIÓN 2: Prevención y readaptación social

INDICADORES: -Recursos humanos, materiales y financieros

-Dirección de Tratamiento Penitenciario (DTP)

-Experiencia personal de Reclusión, Proceso de reinserción y Soporte institucional

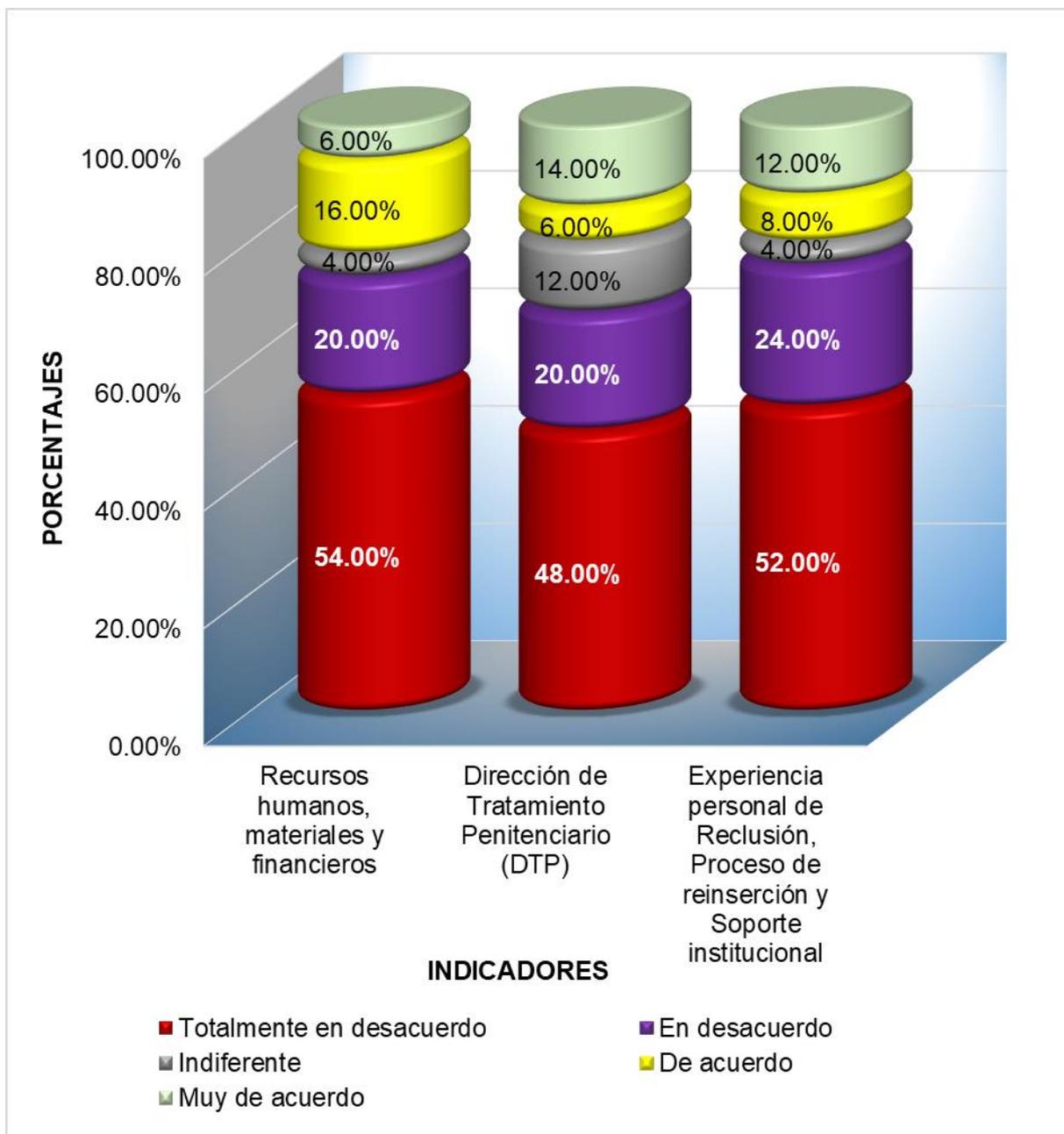
TABLA N° 002

**Resultado de la dimensión “Prevención y readaptación social” por
indicador**

Escala numérica	DIMENSIÓN	Prevención y readaptación social					
	INDICADOR	Recursos humanos, materiales y financieros		Dirección de Tratamiento Penitenciario (DTP)		Experiencia personal de Reclusión, Proceso de reinserción y Soporte institucional	
		Nivel o Categoría	fi	hi%	fi	hi%	fi
1	Totalmente en desacuerdo	27	54.00	24	48.00	26	52.00
2	En desacuerdo	10	20.00	10	20.00	12	24.00
3	Indiferente	2	4.00	6	12.00	2	4.00
4	De acuerdo	8	16.00	3	6.00	4	8.00
5	Muy de acuerdo	3	6.00	7	14.00	6	12.00
Total		50	100	50	100	50	100

Fuente: Encuesta aplicada según muestra

Elaboración: Responsable de la investigación

GRAFICO N° 002**4.1.3. Resultado de la dimensión “Prevención y readaptación social” por indicador**

Fuente: Encuesta aplicada según muestra
Elaboración: Responsable de la investigación

Interpretación.

La tabla N° 002 muestra los resultados por indicador de la aplicación de la encuesta a los 50 internos liberados denominados como población activa, población pasiva y con archivo definitivo año 2014-2017, según la dimensión “Prevención y readaptación social”; en él se observa que, 37

encuestados, que en conjunto representan al 74% del total, dicen estar en desacuerdo o totalmente en desacuerdo en que los recursos humanos, materiales y financieros son suficientes para la prevención y readaptación social de los internos liberados; mientras que, 11 expresan estar de acuerdo o muy de acuerdo, representando al 22% del total. En cuanto a si la Dirección de Tratamiento Penitenciario (DTP) realiza su función de manera eficaz en la prevención y readaptación social de los internos liberados, 34 encuestados manifiestan estar en desacuerdo o tal desacuerdo, representando al 68% del total, en tanto, solo 10 encuestados, que representan al 20%, manifiestan estar de acuerdo o muy de acuerdo. En lo que concierne a si la experiencia personal de reclusión, proceso de reinserción y soporte institucional son suficientes para la prevención y readaptación social de los internos liberados, 38 encuestados expresan estar en desacuerdo o totalmente en desacuerdo, lo cual representa al 76% del total; mientras, solo 10 encuestados manifiestan estar de acuerdo o muy de acuerdo con esta concepción. Los resultados obtenidos demuestran la desconfianza en las garantías que les pueda ofrecer la capacidad profesional de los operadores de justicia y las orientaciones jurídicas de reinserción de los reclusos a la vida pública.

DIMENSIÓN 3: Tratamiento penitenciario

INDICADORES: -Educación Penitenciaria

-Salud Penitenciaria

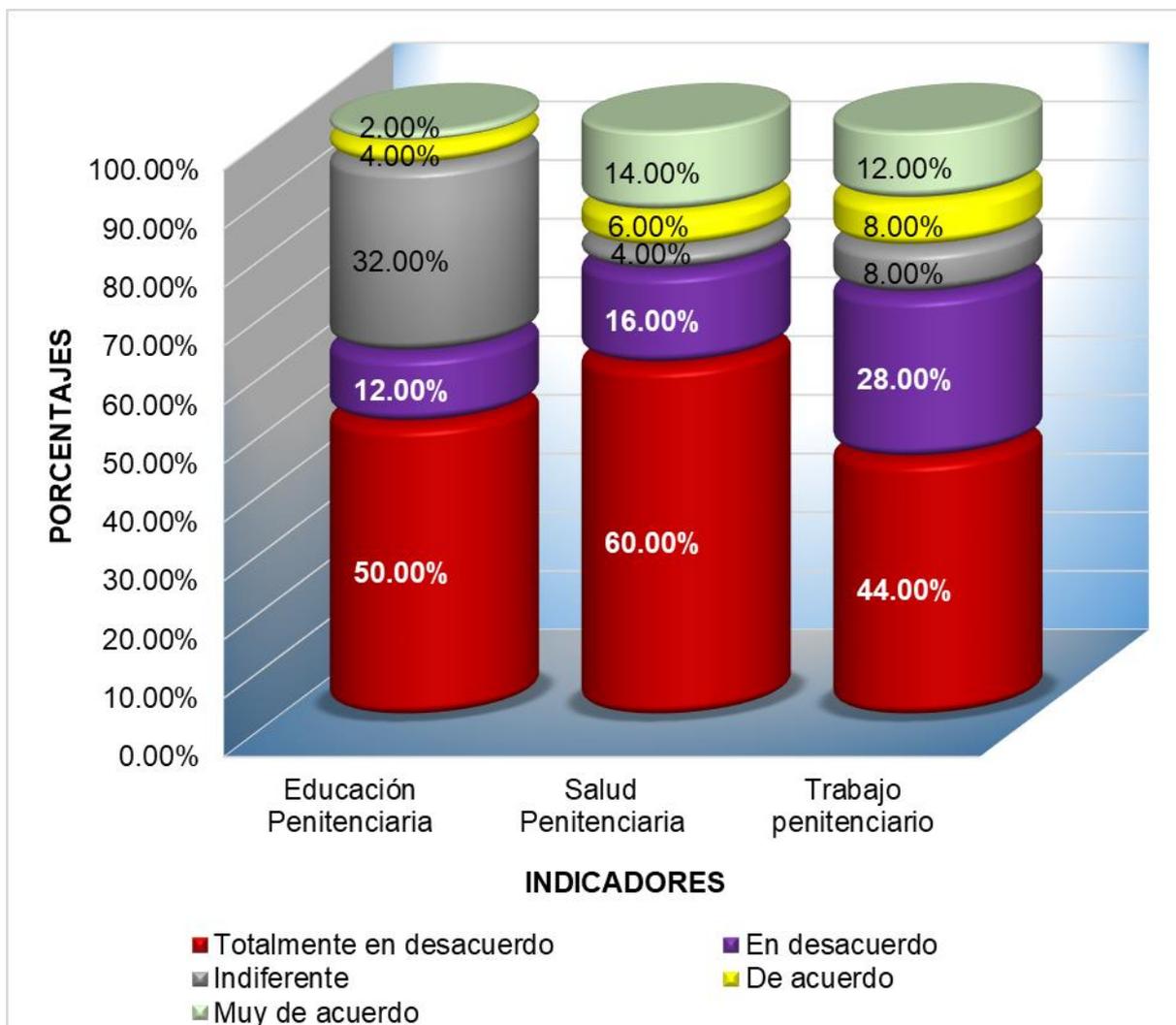
-Trabajo penitenciario

TABLA N° 003**Resultado de la dimensión “Tratamiento penitenciario” por
indicador**

Escala numérica	DIMENSIÓN	Tratamiento penitenciario					
	INDICADOR	Educación Penitenciaria		Salud Penitenciaria		Trabajo penitenciario	
	Nivel o Categoría	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
1	Totalmente en desacuerdo	25	50.00	30	60.00	22	44.00
2	En desacuerdo	6	12.00	8	16.00	14	28.00
3	Indiferente	16	32.00	2	4.00	4	8.00
4	De acuerdo	2	4.00	3	6.00	4	8.00
5	Muy de acuerdo	1	2.00	7	14.00	6	12.00
Total		50	100	50	100	50	100

Fuente: Encuesta aplicada según muestra

Elaboración: Responsable de la investigación

GRAFICO N° 003**4.1.4. Resultado de la dimensión “Tratamiento penitenciario” por indicador**

Fuente: Encuesta aplicada según muestra
Elaboración: Responsable de la investigación

Interpretación.

La tabla N° 003 muestra los resultados por indicador de la aplicación de la encuesta a los 50 internos liberados denominados como población activa, población pasiva y con archivo definitivo año 2014-2017; según la dimensión “Tratamiento penitenciario”; en él se observa, que existen 31 encuestados que están en desacuerdo o totalmente en desacuerdo en que la Educación Penitenciaria contribuye a evitar la reincidencia de nuevos hechos ilícitos, representando al 62% del total; en tanto que, solo 3 encuestados dicen estar de acuerdo o muy de acuerdo con este tipo de

educación, representando al 6% del total. De acuerdo a si el servicio de Salud Penitenciaria contribuye a evitar la reincidencia de nuevos hechos ilícitos, 38 encuestados manifiestan estar en desacuerdo o totalmente en desacuerdo, representando al 76% del total, mientras que, 10 encuestados que representan al 20% del total manifiestan estar de acuerdo o muy de acuerdo, En lo que concierne a si el Trabajo penitenciario del interno contribuye a evitar la reincidencia de nuevos hechos ilícitos, 36 encuestados expresan estar en desacuerdo o total de desacuerdo, representando en conjunto al 76% del total, mientras que 10 encuestados que representan al 20% del total, manifiestan estar de acuerdo o muy de acuerdo con este ítem. Conforme a los resultados mostrados en el gráfico N° 003, esta evidencia la desaprobación de los encuestados, hacia el tratamiento que reciben los internos de la penitenciaria de Ucayali para garantizar su r3eincersion a la vida pública.

VARIABLE 2: Reincidencia en nuevo hecho ilícito

DIMENSIÓN 4: Factores prevalentes de reincidencia delictiva

INDICADOR:

- Discriminación social al salir de la cárcel.
- Obstáculos para inserción laboral.
- La inestabilidad laboral y la precariedad económica.

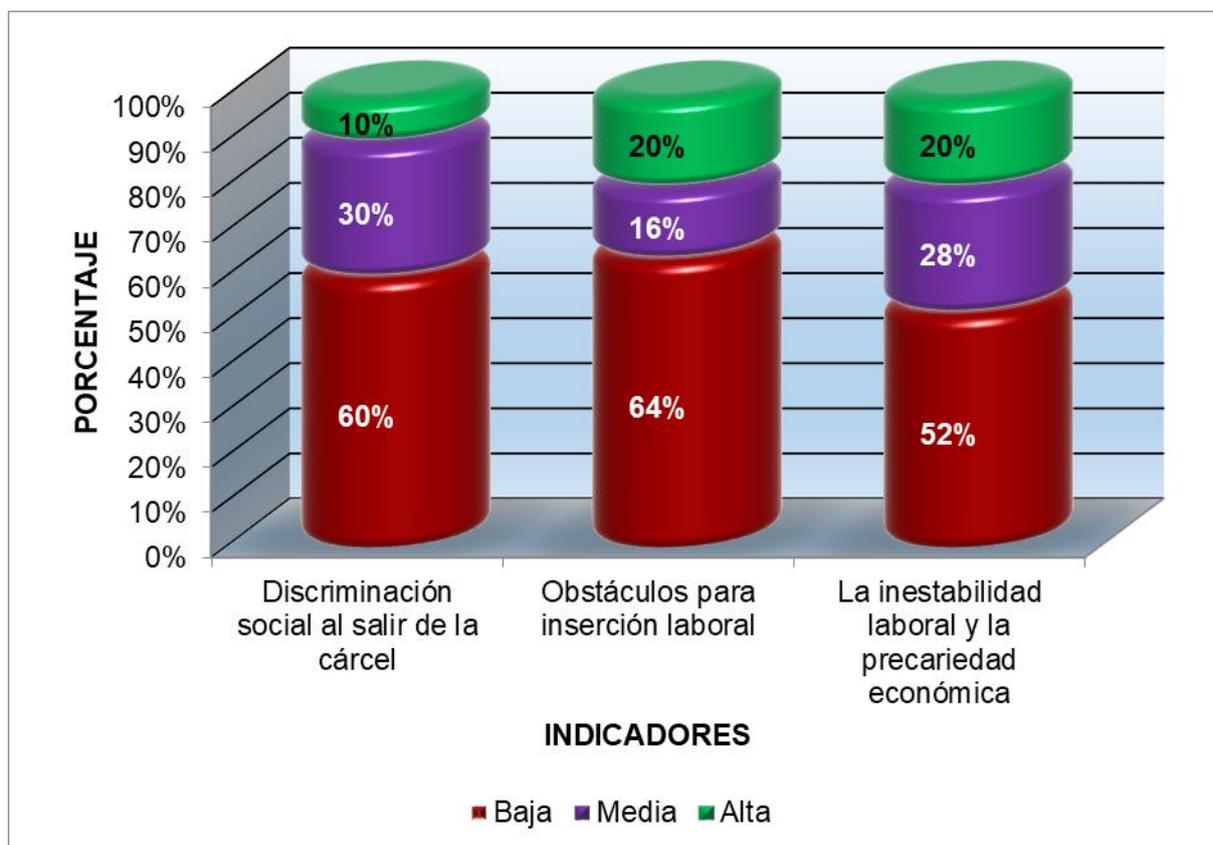
TABLA N° 004

Resultado de la dimensión “Factores prevalentes de reincidencia delictiva” por indicador

Escala numérica	DIMENSIÓN	Factores prevalentes de reincidencia delictiva					
	INDICADOR	Discriminación social al salir de la cárcel		Obstáculos para inserción laboral		La inestabilidad laboral y la precariedad económica	
	Nivel o Categoría	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
1	Baja	30	60.00	32	64.00	26	52.00
2	Media	15	30.00	8	16.00	14	28.00
3	Alta	5	10.00	10	20.00	10	20.00
Total		50	100	50	100	50	100

Fuente: Encuesta aplicada según muestra

Elaboración: Responsable de la investigación

GRAFICO N° 004**4.1.5. Resultado de la dimensión “Factores prevalentes de reincidencia delictiva” por indicador**

Fuente: Encuesta aplicada según muestra
Elaboración: Responsable de la investigación

Interpretación.

La tabla N° 004 muestra los resultados por indicador de la aplicación de la encuesta a los 50 internos liberados denominados como población activa, población pasiva y con archivo definitivo año 2014-2017, según la dimensión “Factores prevalentes de reincidencia delictiva”; en él se observa, que 30, 15 y 5 encuestados que representan al 60%, 30% y 10% califican de baja, media y alta respectivamente la discriminación social al salir de la cárcel y su efecto en la reincidencia delictiva en la ciudad de Pucallpa; en tanto que, 32, 8 y 10 encuestados que constituyen el 64%, 16% y 20%, califican de baja, media y alta respectivamente los obstáculos para la inserción laboral luego de salir de la cárcel y su efecto en la reincidencia delictiva en la ciudad de Pucallpa; mientras que, 26, 14 y 10 encuestados califican de baja, media y alta la

inestabilidad laboral y la precariedad económica luego de salir de la cárcel y su efecto en la reincidencia delictiva en la ciudad de Pucallpa, representando respectivamente al 52%, 28% y 20%. Estos resultados dan una amplia visión de la confianza que tienen los encuestados hacia la sociedad en su conjunto para brindar oportunidades de inserción a los excarcelados.

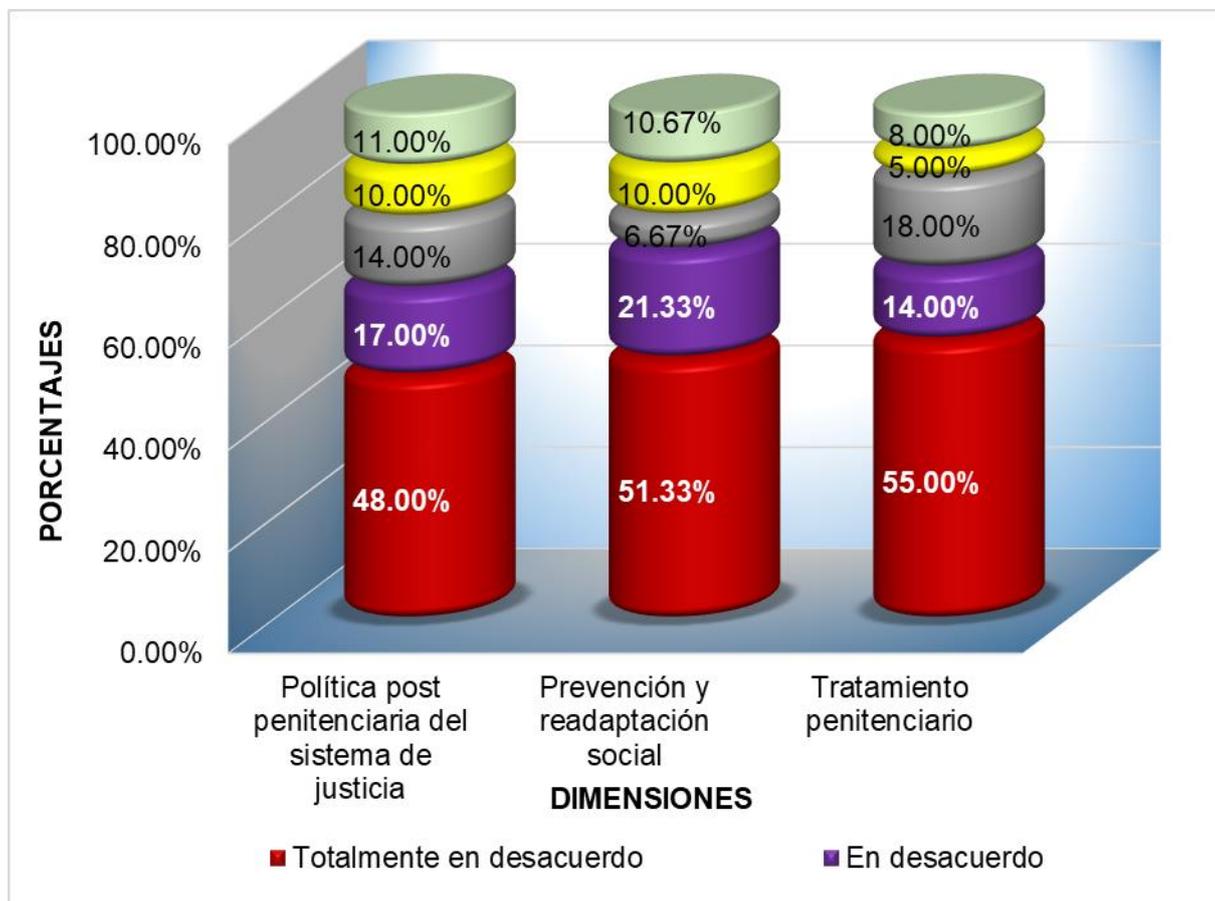
TABLA N° 005

Resultados de la variable independiente: Asistencia post penitenciaria a los liberados.

Escala numérica	Nivel o Categoría	DIMENSIONES					
		Política post penitenciaria del sistema de justicia		Prevención y readaptación social		Tratamiento penitenciario	
1	Totalmente en desacuerdo	24.00	48.00	25.67	51.33	27.50	55.00
2	En desacuerdo	8.50	17.00	10.67	21.33	7.00	14.00
3	Indiferente	7.00	14.00	3.33	6.67	9.00	18.00
4	De acuerdo	5.00	10.00	5.00	10.00	2.50	5.00
5	Muy de acuerdo	5.50	11.00	5.33	10.67	4.00	8.00
Total		50	100	50	100	50	100

Fuente: Encuesta aplicada según muestra

Elaboración: Responsable de la investigación

GRAFICO N° 005**4.1.6. Resultados de la variable independiente: Asistencia post penitenciaria a los liberados.**

Fuente: Encuesta aplicada según muestra
 Elaboración: Responsable de la investigación

Interpretación.

Los resultados obtenidos a partir del análisis descriptivo de cada dimensión, se muestran en la tabla y en el gráfico N° 005 para la variable independiente; en este sentido, se observa que los encuestados mayoritariamente manifiestan estar totalmente en desacuerdo con la asistencia post penitenciaria desde la forma como monitorea el accionar de los excarcelados y las estrategias que emplean para evitar la reincidencia delictiva en la ciudad de Pucallpa.

TABLA N° 006

Resultados de la variable dependiente: Reincidencia en nuevo hecho ilícito

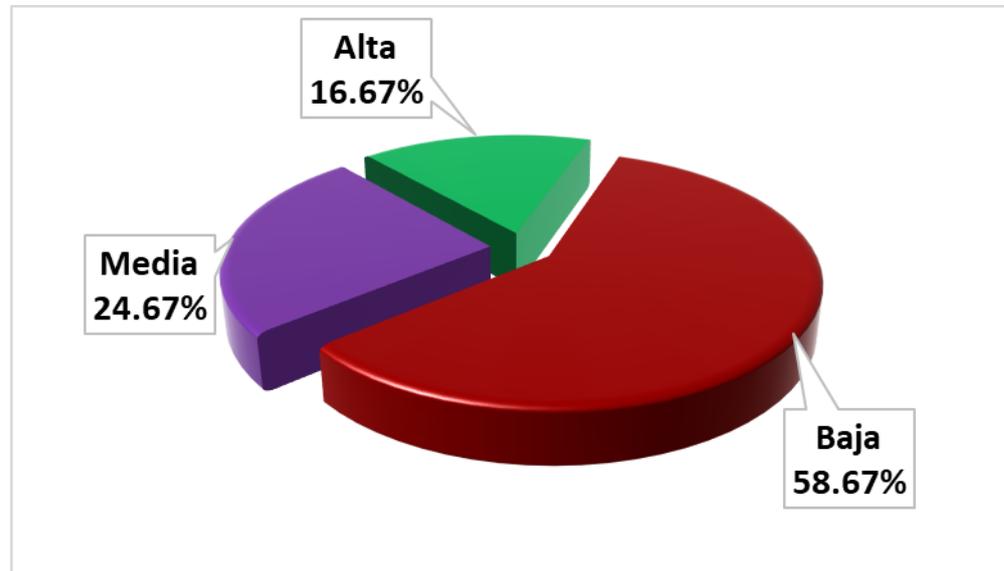
DIMENSIÓN	Factores prevalentes de reincidencia delictiva		
	Escala numérica	Nivel o Categoría	Promedio
1	Baja	29.33	58.67
2	Media	12.33	24.67
3	Alta	8.33	16.67
Total		50	100

Fuente: Encuesta aplicada según muestra

Elaboración: Responsable de la investigación

GRAFICO N° 006

4.1.7. Resultados de la variable dependiente: Reincidencia en nuevo hecho ilícito



En cuanto a la variable dependiente, se puede observar que los encuestados califican mayoritariamente de baja la reincidencia en nuevo hecho ilícito de los excarcelados, esto en gran medida corresponde a las oportunidades que les ofrece el contexto social.

INTERPRETACIÓN GENERAL

Los resultados obtenidos, producto de la aplicación del instrumento, evidencian que los encuestados, en gran medida, tienen una concepción de desconfianza al trabajo ejercido por las entidades penitenciarias para controlar y monitorear las actividades ejercidas de los excarcelados en la ciudad de Pucallpa; toda vez, que no se observa un trabajo eficiente tanto del INPE, la PNP, el Poder Judicial como la Defensoría del Pueblo; esta concepción se demuestra en el gráfico N° 005, donde, más del 65% hacen notar su desacuerdo o total desacuerdo con la asistencia a los eximidos después de cumplir prisión; y en el mismo, algo menos del 12% demuestran estar muy de acuerdo con este proceder. En lo que concierne a la variable dependiente, esta difiere con los resultados de la variable independiente, pues, en el contexto social, se observa que existe cierto grado de apoyo a los excarcelados al brindarles oportunidades laborales no siendo obstáculos para su reinserción social; esto se aprecia con los resultados del gráfico N° 06, donde casi el 60% del total manifiesta que la reincidencia en nuevos hechos ilícitos es baja, mientras que solo el 16,67% lo califica de alto.

4.2. CONTRASTACIÓN DE LAS HIPÓTESIS

A. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS GENERAL:

Variables:

V. I.: Asistencia post penitenciaria a los liberados

V. D.: Reincidencia en nuevo hecho ilícito

1. Planeamiento de hipótesis:

Hi: La falta de asistencia post penitenciaria a los liberados del penal de Pucallpa genera alta reincidencia en nuevo hecho ilícito durante el año 2014.

H0: La falta de asistencia post penitenciaria a los liberados del penal de Pucallpa no genera alta reincidencia en nuevo hechos ilícitos durante el año 2014.

2. Nivel de significancia:

Alfa = 5%

3. Estadístico de prueba:

Coeficiente de correlación Rho de Spearman, debido a que la relación es normal.

4. Valor del coeficiente de correlación:

La Rho de Spearman oscila entre 0 y 1

Entre 0,00 a 0,19 es muy baja la correlación.

Entre 0,20 a 0,39 es baja la correlación.

Entre 0,40 a 0,59 es moderada la correlación.

Entre 0,60 a 0,79 es alta la correlación.

Entre 0,80 a 1,00 es muy alta la correlación.

Empleamos el software estadístico SPSS

TABLA N° 007

Correlaciones				
			Asistencia post penitenciaria a los liberados	Reincidencia en nuevo hechos ilícitos
Rho de Spearman	Asistencia post penitenciaria a los liberados	Coeficiente de correlación	1,000	0,910**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	50	50
	Reincidencia en nuevo hechos ilícitos	Coeficiente de correlación	0,910**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	50	50
** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).				

Rho = 0,910

5. Valor de P o significancia

P = 0,000

6. Conclusión:

Conforme a los resultados obtenidos de la contrastación, se aprecia que el valor de P es menor a 0,05, lo cual establece la existencia de correlación entre las variables, además como la Rho alcanza el valor de 0,910 y de acuerdo a la categorización de la misma, se ubica entre 0,80 y 1,00, se concluye que la correlación entre las variables es muy alta; ante tal situación, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; es decir, “La falta de asistencia post penitenciaria a los liberados del penal de Pucallpa genera alta reincidencia en nuevos hechos ilícitos durante el año 2014”.

B. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS SECUNDARIAS

Mediante el empleo del software informático SPSS, éste nos permite procesar la información y obtener las tablas donde se detalla dimensión por dimensión el grado de correlación.

a. Contrastación de la hipótesis Política pospenitenciaria del sistema de justicia y Factores prevalentes de reincidencia delictiva.

TABLA N° 008

Correlaciones				
			Factores prevalentes de reincidencia delictiva	Política post penitenciaria del sistema de justicia
Rho de Spearman	Factores prevalentes de reincidencia delictiva	Coeficiente de correlación	1,000	0,868**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	50	50
	Política post penitenciaria del sistema de justicia	Coeficiente de correlación	0,868**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	50	50

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Elaboración: Responsable de investigación.

Planteamiento de las hipótesis:

H1: La política post penitenciaria del sistema de justicia se relaciona de manera positiva alta con los factores prevalentes de la reincidencia delictiva de los internos liberados en la ciudad de Pucallpa.

H0: La política post penitenciaria del sistema de justicia no se relaciona de manera positiva alta con los factores prevalentes de la reincidencia delictiva de los internos liberados en la ciudad de Pucallpa.

A partir de los resultados obtenidos mediante el SPSS en la tabla N° 008 se obtiene:

Rho = 0,868

P = 0,00

Conclusión:

La tabla N° 008, muestra los resultados de contrastar las dimensiones 1 y 4 (La política post penitenciaria del sistema de justicia con Los factores prevalentes de la reincidencia delictiva de los internos liberados), en este sentido, se observa que el coeficiente de correlación Rho de Spearman, asume el valor de 0,868, dicho resultado, de acuerdo a la calificación para la Rho, se ubica dentro de una correlación positiva alta, y dado que el P valor es inferior a 0,05 demuestra inminentemente la existencia de correlación; ante esto, se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula; es decir, “La política post penitenciaria del sistema de justicia se relaciona de manera positiva alta con los factores prevalentes de la reincidencia delictiva de los internos liberados en la ciudad de Pucallpa”.

b. Contrastación de la hipótesis Prevención y readaptación social y Factores prevalentes de reincidencia delictiva.

TABLA N° 009

Correlaciones				
			Factores prevalentes de reincidencia delictiva	Prevención y readaptación social
Rho de Spearman	Factores prevalentes de reincidencia delictiva	Coeficiente de correlación	1,000	0,854**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	50	50
	Prevención y readaptación social	Coeficiente de correlación	0,854**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	50	50

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Elaboración: Responsable de investigación.

Planteamiento de las hipótesis:

H2: La prevención y readaptación social se relaciona de manera positiva con los factores prevalentes de la reincidencia delictiva de los internos liberados en la ciudad de Pucallpa.

H0: La prevención y readaptación social no se relaciona de manera positiva con los factores prevalentes de la reincidencia delictiva de los internos liberados en la ciudad de Pucallpa.

A partir de los resultados obtenidos mediante el software informático SPSS en la tabla N° 009 se obtiene:

Rho = 0,854

P = 0,000

Conclusión:

De acuerdo a lo obtenido como resultado de contrastación de las dimensiones 2 y 4 (La prevención y readaptación social con Los factores prevalentes de la reincidencia delictiva de los internos liberados), la tabla N° 009 muestra que el coeficiente de correlación Rho de Spearman

asume el valor de 0,854 y como el P valor de 0,000 es menor a 0,05, expresa que existe correlación alta entre las variables, conforme a la categorización del coeficiente de correlación Rho de Spearman, en tal sentido, existe seguridad para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna; es decir, “La prevención y readaptación social se relaciona de manera positiva con los factores prevalentes de la reincidencia delictiva de los internos liberados en la ciudad de Pucallpa”.

c. Contrastación de la hipótesis Tratamiento penitenciario y Factores prevalentes de reincidencia delictiva.

TABLA N° 010

Correlaciones				
			Factores prevalentes de reincidencia delictiva	Tratamiento penitenciario
Rho de Spearman	Factores prevalentes de reincidencia delictiva	Coeficiente de correlación	1,000	0,823**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	50	50
	Tratamiento penitenciario	Coeficiente de correlación	0,823**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	50	50
** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).				

Elaboración: Responsable de investigación.

Planteamiento de las hipótesis:

H3: El tratamiento penitenciario se relaciona positivamente con los factores prevalentes de la reincidencia delictiva de los internos liberados en la ciudad de Pucallpa.

H0: El tratamiento penitenciario no se relaciona positivamente con los factores prevalentes de la reincidencia delictiva de los internos liberados en la ciudad de Pucallpa.

A partir de los resultados obtenidos mediante el SPSS en la tabla N° 010 se obtiene:

Rho = 0,823

P = 0,000

Conclusión:

Se observa en la tabla N° 010 que el coeficiente de correlación Rho de Spearman, producto de la contratación de las dimensiones 3 y 4 (El tratamiento penitenciario con los Factores prevalentes de la reincidencia delictiva de los internos liberados), asume el valor de 0,823 y dado que el P valor de 0,000 es menor a 0,05, evidencian la existencia de alta correlación entre las variables conforme lo revela la categorización del coeficiente de correlación Rho de Spearman, por lo tanto, existe evidencia para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna; es decir, “El tratamiento penitenciario se relaciona positivamente con los factores prevalentes de la reincidencia delictiva de los internos liberados en la ciudad de Pucallpa”.

Conclusión general:

Bajo un nivel de significancia de 0,05, y acorde a la información de las contrastaciones, se concluye que, existe dependencia positiva alta entre las dimensiones de la variable independiente y la dimensión de la variable dependiente; ante tal situación, dado que en las tres contrataciones secundarias evidencian correlación alta entre las dimensiones 1, 2 y 3 de la variable independiente con la dimensión 4 de la variable dependiente, se demuestra la correlación entre las variables; por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna; es decir, “La falta de asistencia post penitenciaria a los liberados del penal de Pucallpa genera alta reincidencia en nuevo hechos ilícitos durante el año 2014”.

4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En este capítulo se presenta la confrontación de la situación problemática formulada con los referentes bibliográficos de las bases teóricas, la hipótesis general y el aporte científico de la investigación.

Contrastación con los Referentes Bibliográficos

Las teorías planteadas constituyen una base sólida para las variables de estudio en la cual se contrasta nuestros resultados.

A). El resultado de la hipótesis 1: Política pospenitenciaria del sistema de justicia y Factores prevalentes de reincidencia delictiva, asume el valor de 0,868 y se ubica en una correlación positiva alta en la tabla de Rho de Spearman; concluyendo en que “La política post penitenciaria del sistema de justicia se relaciona de manera positiva alta con los factores prevalentes de la reincidencia delictiva de los internos liberados en la ciudad de Pucallpa”. Se demuestra que el Instituto Nacional penitenciario, el Empresariado de la ciudad de Pucallpa, Poder Judicial, Ministerio Público, la Defensoría y Policía Nacional, según la percepción de los internos liberados no contribuyen con carácter técnico para asistir con políticas penitenciarias del Estado en lo que respecta a la asistencia post penitenciaria y evitar la reincidencia delictiva de los internos liberados en la ciudad de Pucallpa. En la cual nuestros resultados no guardan relación con la investigación de Sánchez (2015), quien concluye en “Establecer la ineficacia de la Reincidencia y Habitualidad como política de seguridad en el distrito de Chiclayo; haciendo innecesaria su permanencia dentro del ordenamiento Jurídico Peruano, ya que la aplicación de dichas instituciones adolecen de discordancias normativas que vulneran y limitan la aplicación de principios jurídicos determinantes en sistema constitucional; asimismo respecto a la comunidad jurídica se aprecia que la doctrina se encuentra enfrentada en cuanto a criterios establecidos respecto a los planteamientos teóricos tanto a favor como en contra de la aplicación de dichas instituciones, clara muestra de las discrepancias teóricas, debiendo delimitarse los beneficios y perjuicios reales que conlleva la vigencia de las mismas; debiendo recurrir a la

Legislación comparada de Argentina la cual puede ser utilizada como referencia para subsanar las deficiencias o discordancias advertidas”.

- B). El resultado de la hipótesis 2: Prevención y readaptación social y Factores prevalentes de reincidencia delictiva adquiere el valor de 0,854 en la prueba Rho de Sperman quedando demostrado que se ubica dentro de una correlación positiva alta. Se comprueba según los encuestados que los recursos humanos, materiales y financieros no son suficientes prevención y readaptación social de los internos liberados, en la cual el trabajo de la Dirección de Tratamiento Penitenciario (DTP) es limitado para la asistencia pospenitenciaria de los liberados y que, desde la experiencia personal de Reclusión, Proceso de reinserción y Soporte institucional se sienten abandonados propensos a la reiteración delictiva. Al respecto, son otros los resultados de la investigación de Huamán 2015), al concluir que la resocialización del liberado se relaciona significativamente Con el cumplimiento de las normas de conducta en el Área de Medio Libre ORA-INPE Puno 2015. A esto corrobora la prueba Estadística correlacional de Pearson que es altamente Significativa con $r = -0.801^{**}$. La asistencia psicológica y social se relaciona directa y significativamente en un $r = 0.735^{**}$ y -0.806^{**} , lo cual corrobora la prueba estadística correlacional de Pearson que es altamente significativa con el cumplimiento de las normas de conducta de liberados en el Área de Medio Libre ORA-INPE Puno 2015.
- C). Finalmente, el resultado de la hipótesis 3: Tratamiento penitenciario y Factores prevalentes de reincidencia delictiva obtiene un valor que se ubica en 0,823 en la prueba Rho de Sperman, cuyo valor demuestra una correlación positiva alta. Se demuestra que la Educación Penitenciaria, Salud Penitenciaria y el Trabajo penitenciario solamente reciben esta asistencia cuando están dentro la cárcel y una vez abandonado el recinto penitenciario no reciben ninguna atención pospenitenciaria por parte del personal del INPE en articulación con las demás autoridades de la región Ucayali buscando el soporte institucional en su formación y capacitación, promoviendo el trabajo, creando en ellos actitudes laborales, para lograr su reinserción social y

abandonar la reincidencia delictiva que cada día pone en zozobra la seguridad ciudadana en la ciudad de Pucallpa. Al respecto, nuestros resultados no guardan cierta semejanza con la investigación de Arellano (2009), quien concluye que de este modo vemos que en el inicio de la vida delictual en contextos de extrema marginalidad social y económica, los agentes socializadores familia y grupo de pares comparten condiciones de apremio tal, que las posibilidades de interacción están marcadas precisamente por la necesidad de resolver las necesidades fundamentales, lo que determina procesos de socialización particulares mediante los cuales se va transmitiendo a los menores el ejercicio delictual como estrategia de supervivencia. Hasta aquí se han realizado algunas reflexiones sobre la profunda influencia de las redes sociales focales individuales en el inicio de la conducta delictual en contextos de extrema marginación.

En base a la prueba de hipótesis general.

Al terminar de realizar la presente tesis, los resultados de la hipótesis general en la prueba de correlación Rho de Spearman adquiere el valor de 0,910, al 95% de confiabilidad se concluye que la falta de asistencia pospenitenciaria a los liberados del penal de Pucallpa genera alta reincidencia en nuevo hecho ilícito durante el año 2014. Con ello se demuestra que en la ciudad de Pucallpa no existe política pospenitenciaria del sistema de justicia para atender a los internos liberados en la prevención y readaptación social que ayude a evitar la reincidencia de nuevos hechos ilícitos de los internos liberados, con un tratamiento penitenciario de apoyo externo especializado en capacitación, apresto y colocación laboral, referida esta última a su inserción en un empleo dependiente o independiente en el medio laboral en estrecha coordinación con los empresarios de acuerdo con las habilidades, necesidades y potencialidades de cada interno liberado. Sin embargo, nuestros resultados guardan relación con la investigación Llorenti (2002), quien concluye que: No existe una efectiva asistencia pospenitenciaria en favor de los reclusos liberados. Los internos demuestran voluntad de rehabilitarse, sin embargo, por falta de recursos económicos, el Estado no proporciona los medios

pospenitenciarios necesarios para que ellos puedan alcanzar una efectiva readaptación social. No se cumple con la función de la asistencia otorgada al interior de la Penitenciaría, la de ser un medio de tratamiento de rehabilitación y de readaptación social, entendida ésta como la adaptación a las múltiples carencias de un mundo o de una sociedad que los ha hecho delincuentes. La base de un sistema penitenciario debe constituirse en el trabajo, educación y capacitación laboral.

4.4. El aporte científico de la investigación

Mediante la presente investigación nuestro aporte científico que en la ciudad de Pucallpa hay muchos ex internos que han cumplido una condena o han salido en libertad; pero se encuentran con una barrera que es el desempleo y la marginación de la sociedad, es así que se repite nuevamente la reincidencia. Por el tratamiento o asistencia pospenitenciaria no solo se debe dar a los internos que están cumpliendo condena, sino que la preocupación debe estar enfocada en los internos libres, cuya Asistencia Post-Penitenciaria a los liberados del Penal de Pucallpa es asumida por el personal penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario, sin la participación de las instituciones privadas, teniendo un limitado trabajo para evitar la reincidencia delictiva en la región.

4.5. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

A. DESARROLLO DE LA PROPUESTA: FORMAR MESAS DE TRABAJO INTERSECTORIALES PARA PROYECTAR LA ASISTENCIA POSTPENITENCIARIO ORIENTADO A PREVENIR LA REINCIDENCIA EN NUEVO HECHOS ILICITOS DE PERSONAS QUE EGRESAN DEL PENAL DE PUCALLPA.

I. DATOS INFORMATIVOS

- 1.1. Responsable : El Tesista investigador
El Gobernador Regional de Ucayali
Alcalde Provincial de Coronel Portillo
- 1.2. Beneficiarios : Internos liberados del penal de

Pucallpa denominados como población activa, población pasiva y con archivo definitivo.

1.3. Duración : 4 sesiones por mes.

II. FUNDAMENTACIÓN

A través de la formación de mesas de trabajo intersectoriales para proyectar la asistencia pospenitenciario orientado a prevenir la reincidencia en nuevo hecho ilícito de personas que egresan penal de Pucallpa y evitar que se promueva la impunidad en grave perjuicio de la administración de justicia.

III. PROPÓSITO DEL PLAN

El propósito general del plan es para la no reincidencia delictiva de liberados con la participación de las instituciones públicas y privadas a fin de fortalecer capacidades y habilidades personales que permitan a los liberados actuar adaptativamente en la sociedad, convivir pacíficamente, incrementar el nivel de empleabilidad y disminuir la probabilidad de reincidencia delictiva en la ciudad de Pucallpa.

IV. OBJETIVOS

4.1. General

- Promover y establecer compromiso en la participación de las instituciones públicas y privadas sobre la Asistencia Post penitenciaria para disminuir la reincidencia delictiva y apoyar al liberado para su reincorporación a la sociedad.
- Fortalecer capacidades y habilidades personales que permitan a los liberados actuar adaptativamente en la sociedad, convivir pacíficamente, incrementar el nivel de empleabilidad y disminuir la probabilidad de reincidencia delictiva.

4.2. Especificas

- Desarrollar y fortalecer habilidades sociales, desarrollo moral, influencia familiar y habilidades laborales pospenitenciario.

- Reconocer sus capacidades y potencialidades del interno egresado orientadas a la rehabilitación, reeducación y reincorporación a la sociedad.

V. TEMARIO DE LA MESA DE TRABAJO

1. Fortalecer habilidades sociales, desarrollo moral, influencia familiar y habilidades laborales pospenitenciario.
2. - Talleres educativos para los liberados
 - Asistencia psicológica
 - Asistencia social (Reconocer sus capacidades y potencialidades del interno, orientadas a la rehabilitación, reeducación y reincorporación a la sociedad.
 - Asistencia legal sobre sus antecedentes penales
3. - Compromiso de acompañamiento Institucional mensual:
 - Ministerio de Justicia
 - Ministerio de Trabajo
 - Ministerio de Salud
 - Ministerio de Educación
 - Empresas privadas
4. -Aspecto económico de los liberados
 - Empleo de liberados
 - Ingresos del liberado

VI. FASES DE LA MESA DE TRABAJO

- a) Diagnóstico, el cual nos permite conocer la situación actual de internos liberados del penal de Pucallpa denominados como población activa, población pasiva y con archivo definitivo año 2014-2017 .
- b) Compromiso de los contenidos temáticos de la mesa de trabajo.
- c) Actuación, de las instituciones participantes de la mesa de trabajo.
- d) Análisis de mejoras, formular acciones de intervención para solucionar o corregir situaciones problemáticas de la seguridad ciudadana derivada de reincidencia delictiva en la ciudad de Pucallpa.

- e) Ejecución de las acciones que supone las soluciones según el plan de las mesas de trabajo intersectoriales para proyectar la asistencia pospenitenciario en la ciudad de Pucallpa.
- f) Evaluación y seguimiento, medir los resultados esperados con

MES	CRONOGRAMA		PARTICIPANTES	CONTENIDOS DE LAS SESIONES	INSTRUMENTOS	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
	HORAS	FECHA DE INICIO					
JULIO	10 Horas	01/07/18 AL 30/07/18	-Gobernador Regional -Alcalde Provincial -Alcaldes Distritales -Directores Regionales de los Ministerios de Justicia, Trabajo, Salud, Educación y Empresarios	- Trabajar en fortalecer habilidades sociales, desarrollo moral, influencia familiar y habilidades laborales pospenintenciario.	Plan de gestión pospenitenciario	-Entrevistas personales, -Talleres de reforzamiento familiar -Intervención familiar -Monitoreo de la actividad laboral	-El Tesista investigador -El Gobernador Regional de Ucayali -Alcalde Provincial de Coronel Portillo
AGOSTO	10 Horas	01/08/18 AL 30/08/18	-Gobernador Regional -Alcalde Provincial -Alcaldes Distritales -Directores Regionales de los Ministerios de Justicia, Trabajo, Salud, Educación y Empresarios	- Talleres educativos para los liberados -Asistencia psicológica - Asistencia social (Reconocer sus capacidades y potencialidades del interno, orientadas a la rehabilitación, reeducación y reincorporación a la sociedad. - Asistencia legal sobre sus antecedentes penales	Plan de gestión pospenitenciario	-Entrevistas personales, -Talleres de reforzamiento familiar -Intervención familiar -Monitoreo de la actividad laboral	-El Tesista investigador -El Gobernador Regional de Ucayali -Alcalde Provincial de Coronel Portillo
SETIEMBRE	10 Horas	01/09/18 AL 30/09/18	-Gobernador Regional -Alcalde Provincial -Alcaldes Distritales -Directores Regionales de los Ministerios de Justicia, Trabajo, Salud, Educación y Empresarios	- Compromiso de acompañamiento Institucional mensual: -Ministerio de Justicia - Ministerio de Trabajo -Ministerio de Salud -Ministerio de Educación -Empresas privada	Plan de gestión pospenitenciario	-Entrevistas personales, -Talleres de reforzamiento familiar -Intervención familiar -Monitoreo de la actividad laboral	El Tesista investigador -El Gobernador Regional de Ucayali -Alcalde Provincial de Coronel Portillo
OCTUBRE	10 Horas	01/10/18 AL 30/10/18	-Gobernador Regional -Alcalde Provincial -Alcaldes Distritales -Directores Regionales de los Ministerios de Justicia, Trabajo, Salud, Educación y Empresarios	-Aspecto económico de los liberados -Empleo de liberados -Ingresos del liberado	Plan de gestión pospenitenciario	-Entrevistas personales, -Talleres de reforzamiento familiar -Intervención familiar -Monitoreo de la actividad laboral	El Tesista investigador -El Gobernador Regional de Ucayali -Alcalde Provincial de Coronel Portillo

los instrumentos del plan de gestión pospenitenciario intersectorial.

VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Las actividades a realizarse son las siguientes:

VII. PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	RECURSOS	MONTO (S/.)
DESARROLLO DE 16 SESIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Papelotes • Plumones • Papel bond A4 • Computadora • Impresión • Otros 	Gasto por cada sesión en soles 500.00
TOTAL		S/. 8000.00

VI. METODOLOGÍA

- Uso de Técnicas de demostración directa
- Creatividad
- Experimental – Aplicativa
- Dinámica - Activa

VII. POTENCIAL HUMANO

- Presidencia de junta de Fiscales de Ucayali – Abogados, jueces y fiscales

VIII. RECURSOS Y MATERIALES

- Materiales de escritorio: plumones, papeles, cinta maskytape
- Proyector multimedia y Cámara Fotográfico

CONCLUSIONES

Luego de haber desarrollado el trabajo de investigación llegamos a las siguientes conclusiones:

1. Con los resultados de la prueba de hipótesis general con un valor de 0,910 en la escala Rho de Spearman. Se demuestra que en la ciudad de Pucallpa no existe política intersectorial pospenitenciaria del sistema de justicia para atender a los internos liberados en la prevención y readaptación social que ayude a evitar la reincidencia de nuevos hechos ilícitos de los internos liberados, con un tratamiento penitenciario de apoyo externo especializado en capacitación y colocación laboral, referida esta última a su inserción en un empleo dependiente o independiente en el medio laboral en estrecha coordinación con los empresarios de acuerdo con las habilidades, necesidades y potencialidades de cada interno liberado.
2. Al conocer el resultado de la hipótesis específica 1 Política post penitenciaria del sistema de justicia y Factores prevalentes de reincidencia delictiva, con un valor de 0,868 en la prueba Rho de Spearman;". Se demuestra que el Instituto Nacional penitenciario, el Empresariado de la ciudad de Pucallpa, Poder Judicial, Ministerio Público, la Defensoría y Policía Nacional, según la percepción de los internos liberados no contribuyen con carácter técnico para asistir con políticas penitenciarias del Estado en lo que respecta a la asistencia post penitenciaria y evitar la reincidencia delictiva de los internos liberados en la ciudad de Pucallpa.
3. Al evaluar los resultados de la hipótesis específica 2, Prevención y readaptación social y Factores prevalentes de reincidencia delictiva con un valor de 0,854 en la prueba Rho de Spearman. Se comprueba según los encuestados que los recursos humanos, materiales y financieros no son suficientes prevención y readaptación social de los internos liberados, en la cual el trabajo de la Dirección de Tratamiento Penitenciario (DTP) es limitado para la asistencia pospenitenciaria de los liberados y que, desde la experiencia personal de Reclusión, Proceso de reinserción y Soporte institucional se sienten abandonados propensos a la reiteración delictiva.
4. Al analizar los resultados de la hipótesis específica 3, Tratamiento penitenciario y Factores prevalentes de reincidencia delictiva, con un valor de 0,823 en la prueba Rho de Spearman. Se demuestra que la Educación Penitenciaria, Salud

Penitenciaria y el Trabajo penitenciario solamente reciben esta asistencia cuando están dentro la cárcel y una vez abandonado el recinto penitenciario no reciben ninguna atención pospenitenciaria por parte del personal del INPE en articulación con las demás autoridades de la región Ucayali buscando el soporte institucional en su formación y capacitación, promoviendo el trabajo, creando en ellos actitudes laborales, para lograr su reinserción social y abandonar la reincidencia delictiva que cada día pone en zozobra la seguridad ciudadana en la ciudad de Pucallpa.

SUGERENCIAS

De acuerdo a las conclusiones de la investigación realizada se sugiere lo siguiente:

1. A partir de los resultados se sugiere al personal penitenciario implementar políticas y acciones multisectorial encaminadas a la prevención de la reincidencia del delito con un tratamiento del interno liberado que hagan posible la recuperación y reinserción del interno a la sociedad con asistencia pospenitenciario en torno a la vida real de la persona.
2. A los trabajadores del INPE y las autoridades de los sectores del gobierno nacional, regional y local de Pucallpa, se sugiere que la prevención y readaptación social, no solo debe brindar a los internos del penal que están privados de su libertad, sino también atender a los que abandonaron para evitar la reincidencia y habitualidad de los delitos en los excarcelados.
3. A los trabajadores del INPE y las autoridades de los sectores del gobierno nacional, regional y local de la ciudad de Pucallpa, se sugiere que el tratamiento penitenciario debe ser trabajado de manera intersectorial para rehabilitar al penado y lograr su reincorporación a la sociedad en corto tiempo y en mejores condiciones de las que provocaron su reclusión.
4. A los trabajadores del INPE y las autoridades de los sectores del gobierno nacional, regional y local de la ciudad de Pucallpa, se sugiere planificar estrategias preventivas de manera integral frente a la conducta de reincidencia delictiva de los internos liberados del penal de Pucallpa denominados como población activa, población pasiva y con archivo definitivo.

BIBLIOGRAFÍA

1. Abado, G. (2012). Vocabulario Jurídico Latino. Lima -Perú: Berrio.
2. Acosta, D. (1996). *Hacia un Modelo de Sistema Tratamiento Progresivo Penitenciario: El Devenir Penitenciario*. Bogotá, Colombia: Editorial INPEC (Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario).
3. Aguilar, L. (1996). "La hechura de las políticas públicas". México: Miguel ángel Porrúa
4. Álvarez, G. (2003). Importancia de la Metodología de la Investigación Jurídica en la formación del abogado. *La Semana Jurídica*, año 3, N° 139: 14, Santiago de Chile.
5. Arellano, B. (2009). "*REINSERCIÓN COMUNITARIA. LA EXPERIENCIA DE UN EX RECLUSO*" [Tesis de Maestría] Universidad de Chile.
6. Benavente, Ch. (2011). Reincidencia y habitualidad en el proceso penal peruano. Lima: Editorial Gaceta Jurídica S.A.
7. Bergalli, R. (1980). *La recaída en el delito: modos de reaccionar contra ella*. Barcelona: Editorial Serte.
8. Borja M. (2003). Principios Fundamentales de Derecho Penitenciario: Español Tendencias Modernas en la Legislación Penitenciaria. En el Libro Homenaje al Prof. Luis Alberto Bramont-Arias. (1ra edición). Lima: UNMSM.
9. Cabanellas, G. (2001). Diccionario jurídico. Buenos Aires: Heliasta editorial.
10. Collas, D. (2012). Vocabulario Jurídico Latino. Lima, Perú: Editorial Berrio.
11. Donna, E & Iuvaro, M. J. (1984). Reincidencia y culpabilidad. Buenos Aires: Editorial Astrea.
11. García, A. (1998). Manual de Criminología. Introducción y Teorías de la Criminalidad. España, Ed. Espasa Calpe.
12. Heiko, H.L. (1999). La función de la pena, Traducción de Javier Sánchez-Vera Gómez-Trelles, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, Colombia, 1999, págs. 17 y 18.
13. Hidalgo, J.E. (2015). "Origen de las Cárceles y Creación del Centro de Readaptación Social de Pachuca, Situación Actual y Propuesta para su mejor Funcionamiento" [Tesis] Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; México.
14. Huamán, L.M. (2015). "*LA RESOCIALIZACIÓN DEL LIBERADO EN EL PENAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONDUCTA DEL*

- AREA MEDIO LIBRE DE LAORA- INPE-PUNO-2015*”, [Tesis] Universidad Nacional del Altiplano Puno – Perú.
15. Kelsen, H. (1982). *Teoría Pura del Derecho*. México, Universidad Nacional Autónoma de México.
 16. Leganés, S. (2005). *La clasificación penitenciaria: Nuevo régimen jurídico*. Madrid, España: Editorial Dykinson.
 17. López, J. (2004) *Derecho Penal Parte General*. (Primera Edición). Lima: Gaceta Jurídica S.A.
 18. Llorenti, C. (2002). “El Tratamiento Post Institucional Laboral en favor del Liberado”, [Tesis de Maestría] Universidad Mayor de San Andrés. La Paz Bolivia.
 19. Mamani, R.A. (2017). “Reeducación en el Proceso de Resocialización al Interno Frente a la Reincidencia en Delitos de Robo, Establecimiento Penitenciario de Yanamayo, Ciudad de Puno –2016”, [Tesis] Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” Juliaca – Perú.
 20. Marín de Espinoza, C.E. (1999). *La reincidencia: tratamiento dogmático y alternativas político criminales*. España: Editorial Comares.
 21. Mensias, F. (2005) Factores del delito. *Revista jurídica*. Derechoecuador.com. [Citado 2012 Nov. 10]. disponible desde: <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/psicologiajuridica/2005/11/24/factores-del-delito-en-nuestro-paiacutes>
 22. Mir Puig, S. (1974). *La reincidencia en el código penal español. Análisis de los artículos 10, 14, 15, 61 y 516*. 3. Barcelona: Casa editorial Bosch.
 23. Neuman, E.V. (1994). *La Sociedad Carcelaria Aspectos Penológicos y Sociológicos*; cuarta edición, Buenos aires.
 24. Ossa, M. (2012). Aproximaciones Conceptuales a la reincidencia penitenciaria. *Ratio Juris*, 7(14), 113–140. México.
 25. Padrón, J. (2006). *Tendencias epistemológicas de la investigación científica en el Siglo XXI*, p. 32. Chile.
 26. Puig, M. (1994). *Derecho Penal Parte General*, Ob. Cit. p. 137. Barcelona
 27. Quintero, G., (2002). *Manual de Derecho Penal Parte General (3º Edición)* Pamplona: Editorial Aranzadi. Colombia.

28. Rodríguez, R. (2007). "El precedente constitucional en el Perú: Entre el poder de la historia y la razón de los derechos". En: Estudios al precedente constitucional. Lima: Palestra Editores, pp. 62-63.
29. Roth, A. (2002). "Políticas públicas: formulación, implementación y evaluación". Bogotá: Ediciones Aurora.
30. Sandoval, E. (1998). Penología, Ediciones jurídicas Gustavo Ibañez, pags. 363-364. Santa Fe de Bogotá, Colombia.
31. Soto, R. (2006) Análisis de la Experiencia de Aplicación de Penas Alternativas. Ponencia presentada en Jornada sobre Formación y Debate sobre Política Penitenciaria y Reinserción Social, Julio, Santiago, Chile.
32. Villagra, C. (2008). "Reinserción: Lecciones para una política pública". Debates Penitenciarios. Santiago de Chile: Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana No.6:1-16. Versión electrónica: http://www.cesc.uchile.cl/publicaciones/debates_penitenciarios_06.pdf

ANEXOS

ANEXO N° 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA

LA FALTA DE ASISTENCIA POSTPENITENCIARIA A LOS LIBERADOS DEL PENAL DE PUCALLPA GENERA REINCIDENCIA EN NUEVO HECHOS ILICITOS DURANTE EL AÑO 2014.

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIAB.	DIMENCION	INDICADOR	INSTRU	METODOLOGIA
<p>GENERAL ¿En qué medida la falta de asistencia pospenitenciaria a los liberados del penal de Pucallpa genera reincidencia en nuevo hecho ilícito durante el año 2014?</p> <p>ESPECÍFICOS</p> <p>¿De qué manera la política pospenitenciaria del sistema de justicia se relaciona con los factores prevalentes de la reincidencia delictiva de los internos liberados en la ciudad de Pucallpa?</p> <p>¿En qué medida la prevención y readaptación social</p>	<p>GENERAL Determinar si la falta de asistencia pospenitenciaria a los liberados del penal de Pucallpa genera reincidencia en nuevos hechos ilícitos durante el año 2014.</p> <p>ESPECIFICOS Conocer de qué manera la política pospenitenciaria del sistema de justicia se relaciona con los factores prevalentes de la reincidencia delictiva de los internos liberados en la ciudad de Pucallpa.</p>	<p>GENERAL Hi: La falta de asistencia pospenitenciaria a los liberados del penal de Pucallpa genera alta reincidencia en nuevo hecho ilícito durante el año 2014. H0: La falta de asistencia pospenitenciaria a los liberados del penal de Pucallpa no genera alta reincidencia en nuevo hecho ilícito durante el año 2014.</p> <p>ESPECIFICAS H1: La política pospenitenciaria del sistema de justicia se relaciona de manera positiva alta con los factores prevalentes de la reincidencia delictiva de los internos liberados en la ciudad de Pucallpa. H0: La política pospenitenciaria del sistema de justicia no se relaciona de manera positiva alta con los factores prevalentes de la reincidencia delictiva de los internos liberados en la ciudad de Pucallpa.</p>	<p>V. I ASISTENCIA POSTPENITENCIARIA A LOS LIBERADOS</p>	<p>POLITICA POSTPENITENCIARIA DEL SISTEMA DE JUSTICIA</p> <p>PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL</p> <p>TRATAMIENTO PENITENCIA</p>	<p>- El INPE y Empresariado -El Poder Judicial y el Ministerio Público -Defensoría y Policía Nacional</p> <p>-Recursos humanos, materiales y financieros -Dirección de Tratamiento Penitenciario (DTP) - Experiencia personal de Reclusión, Proceso de reinserción y Soporte institucional</p> <p>- Educación Penitenciaria - Salud</p>	<p>Cuestionario</p> <p>Cuestionario</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACION Aplicada, de nivel jurídico social, descriptivo-explicativo.</p> <p>DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN Diseño No experimental, descriptivo-correlacional, Transeccional.</p> <p>Leyenda: M =. Internos liberados del penal de Pucallpa denominados como población activa, población pasiva y con archivo definitivo. X= Asistencia pospenitenciaria a los liberados Y= Reincidencia en nuevo hecho ilícito</p>

<p>se relaciona con los factores prevalentes de la reincidencia delictiva de los internos liberados en la ciudad de Pucallpa?</p> <p>¿En qué medida el tratamiento penitenciario se relaciona con los factores prevalentes de la reincidencia delictiva de los internos liberados en la ciudad de Pucallpa?</p>	<p>Evaluar en qué medida la prevención y readaptación social se relaciona con los factores prevalentes de la reincidencia delictiva de los internos liberados en la ciudad de Pucallpa.</p> <p>Analizar en qué medida el tratamiento penitenciario se relaciona con los factores prevalentes de la reincidencia delictiva de los internos liberados en la ciudad de Pucallpa.</p>	<p>H2: La prevención y readaptación social se relaciona de manera positiva con los factores prevalentes de la reincidencia delictiva de los internos liberados en la ciudad de Pucallpa.</p> <p>H0: La prevención y readaptación social no se relaciona de manera positiva con los factores prevalentes de la reincidencia delictiva de los internos liberados en la ciudad de Pucallpa.</p> <p>H3: El tratamiento penitenciario se relaciona positivamente con los factores prevalentes de la reincidencia delictiva de los internos liberados en la ciudad de Pucallpa.</p> <p>H0: El tratamiento penitenciario no se relaciona positivamente con los factores prevalentes de la reincidencia delictiva de los internos liberados en la ciudad de Pucallpa.</p>	<p>V.D</p> <p>REINCIDENCIA EN NUEVO HECHOS ILICITOS</p>	<p>RIO</p> <p>FACTORES PREVALENTES DE REINCIDENCIA DELICTIVA</p>	<p>Penitenciaria</p> <p>-Trabajo penitenciario</p> <p>- Discriminación social al salir de la cárcel</p> <p>-Obstáculos para inserción laboral</p> <p>-La inestabilidad laboral y la precariedad económica</p>	<p>nario</p>	<p>r = relación entre variables.</p> <p>O= Observación de las variables</p> <p>POBLACION Y MUESTRA</p> <p>Población: Todos los internos liberados del penal de Pucallpa denominados como población activa, población pasiva y con archivo definitivo año 2014-2017.</p> <p>Muestra: Representada por 50 internos liberados del penal de Pucallpa denominados como población activa, población pasiva y con archivo definitivo año 2014-2017, seleccionados mediante el tipo de muestreo no probabilístico intencional.</p> <p>TECNICA</p> <p>-La Encuesta</p> <p>-Cuestionario</p>
---	---	---	---	--	---	--------------	--



ANEXO 02: CONSENTIMIENTO INFORMADO



UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZÁN” HUÁNUCO ESCUELA DE POST GRADO

I. DATOS INFORMATIVOS:

Apellidos y Nombres:

Interno liberado por delito.....

Población activa () Población pasiva () con archivo definitivo ()

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

**LA FALTA DE ASISTENCIA POSTPENITENCIARIA A LOS LIBERADOS DEL
PENAL DE PUCALLPA GENERA REINCIDENCIA EN NUEVO HECHOS
ILICITOS DURANTE EL AÑO 2014.**

• INSTRUCCIONES

El presente instrumento está estructurado en (12) preguntas a la cual usted deberá responder marcando con una X la opción que considere más pertinente, se le agradece ser lo más sincero que pueda, dejando explicito que la información suministrada será utilizada en la investigación de la maestría de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

Por lo que mucho agradeceré facilitarnos la información de manera concreta y real según las variables e indicadores.

Muchas Gracias.

ANEXO 03: INSTRUMENTOS

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS

5 =MUY DE ACUERDO 4=DE ACUERDO 3=INDIFERENTE 2= EN DESACUERDO 1= TOTALMENTE EN DESACUERDO

COD	CRITERIOS POR DIMENSION E INDICADOR	ESCALA				
		1	2	3	4	5
VARIABLES						
ASISTENCIA POSTPENITENCIARIA A LOS LIBERADOS						
DIMENSION: POLITICA POSTPENITENCIARIA DEL SISTEMA DE JUSTICIA						
INDICADORES: -El INPE y Empresariado -El Poder Judicial y el Ministerio Público –Defensoría y Policía Nacional						
1	¿Considera Ud. que el INPE y el Empresariado contribuye a evitar la reincidencia delictiva de los internos liberados en la ciudad de Pucallpa?					
2	¿Considera Ud. que El Poder Judicial y el Ministerio Público contribuye a evitar la reincidencia delictiva de los internos liberados en la ciudad de Pucallpa?					
3	¿Considera Ud. que la Defensoría y Policía Nacional contribuye a evitar la reincidencia delictiva de los internos liberados en la ciudad de Pucallpa?					
DIMENSION: PREVENCIÓN Y READAPTACION SOCIAL						
INDICADORES: - Recursos humanos, materiales y financieros -Dirección de Tratamiento Penitenciario (DTP) - Experiencia personal de Reclusión, Proceso de reinserción y Soporte institucional						
4	¿Considera Ud. que los recursos humanos, materiales y financieros son suficientes para la prevención y readaptación social de los internos liberados?					
5	¿Considera Ud. que la Dirección de Tratamiento Penitenciario (DTP) realiza su función de manera eficaz en la prevención y readaptación social de los internos liberados?					
6	¿Considera Ud. que la experiencia personal de reclusión, proceso de reinserción y soporte institucional son suficientes para la prevención y readaptación social de los internos liberados?					
DIMENSION: TRATAMIENTO PENITENCIARIO						
INDICADORES: - Educación Penitenciaria - Salud Penitenciaria Trabajo penitenciario						
7	¿Considera Ud. que la Educación Penitenciaria contribuye a evitar la reincidencia de nuevos hechos ilícitos en la ciudad de Pucallpa?					
8	¿Considera Ud. que el servicio de Salud Penitenciaria contribuye a evitar la reincidencia de nuevos hechos ilícitos en la ciudad de Pucallpa?					
9	¿Considera Ud. que el Trabajo penitenciario del interno contribuye a evitar la reincidencia de nuevos hechos ilícitos en la ciudad de Pucallpa?					
REINCIDENCIA EN NUEVO HECHOS ILICITOS						
DIMENSION: FACTORES PREVALENTES DE REINCIDENCIA DELICTIVA						
INDICADOR: - Discriminación social al salir de la cárcel -Obstáculos para inserción laboral -La inestabilidad laboral y la precariedad económica						
10	En su opinión ¿Cómo calificas la discriminación social al salir de la cárcel y su efecto en la reincidencia delictiva en la ciudad de Pucallpa? 3. Alta 2. Media 1. Baja					
11	En su opinión ¿Cómo calificas los obstáculos para la inserción laboral luego de salir de la cárcel y su efecto en la reincidencia delictiva en la ciudad de Pucallpa? 3. Alta 2. Media 1. Baja					
12	En su opinión ¿Cómo califica la inestabilidad laboral y la precariedad económica luego de salir de la cárcel y su efecto en la reincidencia delictiva en la ciudad de Pucallpa? 3. Alta 2. Media 1. Baja					

.....
INVESTIGADOR

RESULTADO DE LA APLICACIÓN DEL CUESTIONARIO

ESCALA VALORATIVA (V. I.)				
1	2	3	4	5
Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Muy de acuerdo

ESCALA VALORATIVA (V. D.)		
1	2	3
Baja	Media	Alta

Variables	VARIABLE IND (X): Asistencia post penitenciaria a los liberados			VARIABLE D. (Y): Reincidencia en nuevo hechos ilícitos
Dimensiones	Política post penitenciaria del sistema de justicia	Prevención y readaptación social	Tratamiento penitenciario	Factores prevalentes de reincidencia delictiva

Indicadores	El INPE y Empresariado	El Poder Judicial y el Ministerio Público	Defensoría y Policía Nacional		Recursos humanos, materiales y financieros	Dirección de Tratamiento Penitenciario (DTP)	Experiencia personal de Reclusión, Proceso de reinserción y Soporte institucional		Educación Penitenciaria	Salud Penitenciaria	Trabajo penitenciario		Discriminación social al salir de la cárcel	Obstáculos para inserción laboral	La inestabilidad laboral y la precariedad económica	
Encuestados	Pregunta 1	pregunta 2	Pregunta 3	Promedio	Pregunta 4	pregunta 5	Pregunta 6	Promedio	Pregunta 7	pregunta 8	Pregunta 9	Promedio	Pregunta 11	Pregunta 12	Pregunta 13	
1	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1	2	1	1	1	2	1
3	1	2	2	2	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	1	1
4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1
6	4	3	5	4	4	3	4	4	3	4	4	4	3	2	2	2
7	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1
8	1	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	1	1	1	1	1
9	4	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	5	1	2	3	2
10	3	2	2	2	2	1	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2

38	5	5	4	5	4	5	5	5	3	5	5	4	3	3	3	3
39	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1
40	3	3	2	3	1	1	2	1	3	2	1	2	1	2	2	2
41	5	5	4	5	4	5	5	5	3	5	5	4	3	3	3	3
42	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1
43	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
44	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
45	3	3	2	3	2	3	2	2	3	2	1	2	1	2	2	2
46	5	5	4	5	4	5	5	5	3	5	5	4	3	3	3	3
47	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1
48	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1
49	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1
50	4	3	3	3	5	4	3	4	3	3	3	3	2	3	3	3
total col	112	107	99	106	100	109	102	101	98	99	108	97	75	78	84	75
Prom	2.24	2.14	1.98	2.12	2.00	2.18	2.04	2.02	1.96	1.98	2.16	1.94	1.50	1.56	1.68	1.50

CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

ESCALA VALORATIVA (V. I.)					ESCALA VALORATIVA (V. D.)		
1	1	1	1	5	1	2	3
Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Muy de acuerdo	Baja	Media	Alta

Variables	VARIABLE IND (X): Asistencia post penitenciaria a los liberados							VARIABLE D. (Y): Reincidencia en nuevos hechos ilícitos				
Dimensiones	Política post penitenciaria del sistema de justicia			Prevención y readaptación social			Tratamiento penitenciario			Factores prevalentes de reincidencia delictiva		
Indicadores	El INPE y Empresariado	El Poder Judicial y el Ministerio Público	Defensoría y Policía Nacional	Recursos humanos, materiales y financieros	Dirección de Tratamiento Penitenciario (DTP)	Experiencia personal de Reclusión, Proceso de reinserción y Soporte	Educación Penitenciaria	Salud Penitenciaria	Trabajo penitenciario	Discriminación social al salir de la cárcel	Obstáculos para inserción laboral	La inestabilidad laboral y la precariedad económica

Encuestados	Pregunta 1	pregunta 2	Pregunta 3	Promedio	Pregunta 4	pregunta 5	Pregunta 6	Promedio	Pregunta 7	pregunta 8	Pregunta 9	Promedio	Pregunta 11	Pregunta 12	Pregunta 13		Total fila
1	4	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	5	1	2	3	2	45
2	3	2	2	2	2	1	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	26
3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	13
4	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	15
5	4	3	3	3	3	2	4	3	1	1	2	1	2	2	1	2	28
6	2	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	2	1	1	2	1	17
7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
8	1	1	2	1	1	1	2	1	3	1	1	2	1	1	2	1	17
9	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	15
10	4	5	5	5	5	5	4	5	5	5	4	5	1	3	3	2	49
11	2	2	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	16
12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
13	3	4	4	4	3	4	2	3	3	4	4	4	1	1	2	1	35
14	2	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	17
15	4	4	3	4	5	3	3	4	3	3	3	3	2	3	3	3	39
total col	35	34	31	33	33	30	30	30	33	30	29	31	21	23	27	21	153
Prom	2.33	2.27	2.07	2.20	2.20	2.00	2.00	2.00	2.20	2.00	1.93	2.07	1.40	1.53	1.80	1.40	10.20

ANEXO 04: MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

TÍTULO DE LA TESIS: LA FALTA DE ASISTENCIA POSPENITENCIARIA A LOS LIBERADOS DEL PENAL DE PUCALLPA GENERA REINCIDENCIA EN NUEVO HECHOS ILÍCITOS DURANTE EL AÑO 2014.

FICHA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS SOBRE INSTRUMENTO: FICHA DE OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA DE AUTONOMÍA DE DELITOS DE RECEPCIÓN.

VARIABLE	DIMENSIÓN	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA		CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES	
			SI	NO	RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ITEMS		RELACIÓN ENTRE EL ITEMS Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA			
					SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
Asistencia post penitenciaria a los liberados	Política post penitenciaria del sistema de justicia	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,												
	Prevención y readaptación social	10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19.												

Dr.

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

- **NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** “Ficha de observación sistemática de la falta de asistencia pospenitenciaria a los liberados del penal de Pucallpa genera reincidencia en nuevos hechos ilícitos durante el año 2014.
- **DIRIGIDO A:** del penal de Pucallpa.
- **APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:** Dr.
- **EVALUADOR: VALORACIÓN.**

Pertinente	Medianamente Pertinente	No Pertinente
3	2	1

Dr.

NOTA BIOGRÁFICA

Abogado HENRY PAUL VALLADARES LAURENCIO, nacido en la ciudad de Huánuco el 09 de agosto del año 1984, estudio primaria y secundaria en el Colegio Seminario San Luis Gonzaga de Huánuco, estudio la carrera profesional de Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco, egresando de sus aulas académicas en el año 2008, laboró como registrador civil en RENIEC, luego se nombró como Asistente en Función Fiscal en el Distrito Fiscal de Ucayali, posteriormente se desempeñó como Fiscal Provincial Adjunto de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Coronel Portillo, después fue designado como Fiscal Provincial en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puerto Inca en el distrito fiscal de Ucayali.



ACTA DE DEFENSA DE TESIS DE MAESTRO

En el Aula 202 de la Escuela de Posgrado, siendo las 16:00h, del día viernes 14 DE SETIEMBRE DE 2018, ante los Jurados de Tesis constituido por los siguientes docentes:

Dr. Humberto BENANCIO VALDIVIA	Presidente
Dr. Amancio VALDIVIESO ECHEVARRIA	Secretario
Dr. Hamilton ESTACIO FLORES	Vocal

Asesora de Tesis: Mg. Julia Francisca OROSCO FLORES (Resolución N° 01688-2015-UNHEVAL/EPG-D)

El aspirante al Grado de Maestro en Derecho, mención en Ciencias Penales, Don, Henry Paul VALLADARES LAURENCIO.

Procedió al acto de Defensa:

Con la exposición de la Tesis titulado: "LA FALTA DE ASISTENCIA POSTPENITENCIARIA A LOS LIBERADOS DEL PENAL DE PUCALLPA GENERA REINCIDENCIA EN NUEVO HECHOS ILÍCITOS DURANTE EL AÑO 2014".

Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado y público asistente.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación del aspirante a Maestro, teniendo presente los criterios siguientes:

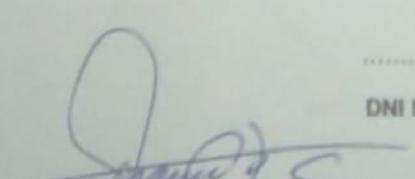
- e) Presentación personal.
- f) Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y Recomendaciones.
- g) Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado y público asistente.
- h) Dicción y dominio de escenario.

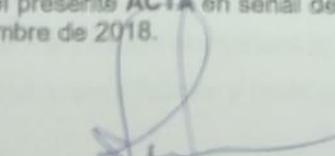
Así mismo, el Jurado plantea a la tesis las observaciones siguientes:

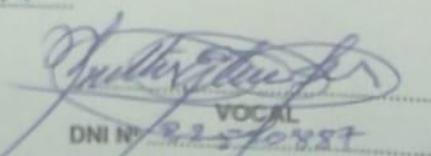
.....
.....

Obteniendo en consecuencia el Maestría la Nota de DIAGNOSTIC (16)
Equivalente a BUENO por lo que se declara APROBADO
(Aprobado ó desaprobado)

Los miembros del Jurado, firman el presente ACTA en señal de conformidad, en Huánuco, siendo las 5:40 P.M. horas del 14 de setiembre de 2018.


SECRETARIO
DNI N° 22448962


PRESIDENTE
DNI N° 28907195


VOCAL
DNI N° 82570889

Leyenda:
19 a 20: Excelente
17 a 18: Muy Bueno
14 a 16: Bueno

(Resolución N° 02055-2018-UNHEVALEPG-D)

AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS ELECTRÓNICAS DE POSGRADO

1. IDENTIFICACIÓN PERSONAL (especificar los datos del autor de la tesis)

Apellidos y Nombres: VALLADARES LAURENCIO HENRY PAUL

DNI: 42521947 Correo electrónico: _____

Teléfonos Casa _____ Celular _____ Oficina _____

2. IDENTIFICACION DE LA TESIS

Posgrado	
Maestría:	<u>DERECHO</u>
Mención:	<u>CIENCIAS PENALES</u>

Grado Académico obtenido:

MAESTRO

Título de la tesis:

LA FACTA DE ASISTENCIA POSTPENITENCIARIA A LOS LIBERADOS DEL PENAL DE FUCALLPA GENERA REINCIENCIA EN NUEVOS HECHOS ILCITOS DURANTE EL AÑO 2014.

Tipo de acceso que autoriza el autor:

Marcar "X"	Categoría de Acceso	Descripción de Acceso
<input checked="" type="checkbox"/>	PÚBLICO	Es público y accesible el documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulta el repositorio.
<input type="checkbox"/>	RESTRINGIDO	Solo permite el acceso al registro del metadato con información básica, mas no al texto completo.

Al elegir la opción "Público" a través de la presente autorizo de manera gratuita al Repositorio Institucional – UNHEVAL, a publicar la versión electrónica de esta tesis en el Portal Web repositorio.unheval.edu.pe, por un plazo indefinido, consintiendo que dicha autorización cualquiera tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita, pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla, siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente.

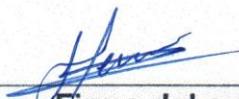
En caso haya marcado la opción "Restringido", por favor detallar las razones por las que se eligió este tipo de acceso:

Asimismo, pedimos indicar el periodo de tiempo en que la tesis tendría el tipo de acceso restringido:

() 1 año () 2 años () 3 años () 4 años

Luego del periodo señalado por usted(es), automáticamente la tesis pasara a ser de acceso público.

Fecha de firma: 12/03/21


Firma del autor